



Girardot, Cundinamarca. Mayo 26 de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

DR. YAMITH RIAÑO SANCHEZ

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Palacio de Justicia

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
No. 2019-0093**

DEMANDANTE: ADRIANA ESTHER DUQUE C.

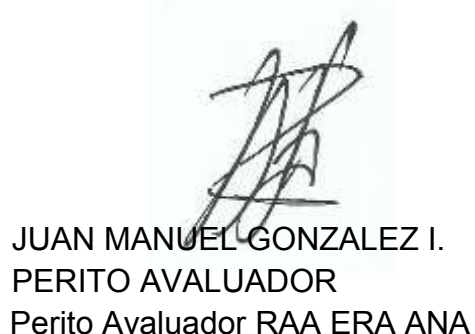
DEMANDADO: AMP CONSTRUCCIONES S.A.S Y OTRO

Luz Amanda Castro González y Juan Manuel González I. identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de Peritos dentro del proceso de la referencia y debidamente posesionados, nos dirigimos a usted respetuosamente con el objeto de presentar a su consideración y a la de las partes el Informe Pericial solicitado por el Despacho el cual contiene (1) anexo y la idoneidad de los Peritos actuantes.

DEL SEÑOR JUEZ,



LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ.
ARQUITECTO
Perito Avaluador RAA ERA ANA



JUAN MANUEL GONZALEZ I.
PERITO AVALUADOR
Perito Avaluador RAA ERA ANA



Girardot, Cundinamarca. Mayo 26 de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

DR. YAMITH RIAÑO SANCHEZ

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Palacio de Justicia

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
No. 2019-0093**

DEMANDANTE: ADRIANA ESTHER DUQUE C.

DEMANDADO: AMP CONSTRUCCIONES S.A.S Y OTRO

Luz Amanda Castro González identificada con la C.C. No.51.839.199 de Bogotá profesión Arquitecto con Tarjeta Profesional No.25700-57890 CND del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Juan Manuel González I. como Peritos con RAA vigente, nos dirigimos a usted (Art.227 del C.G.P) con el objeto de presentar el Dictamen Pericial solicitado.

Manifestamos bajo gravedad de juramento que las declaraciones contenidas sobre las cuales se basan los análisis, métodos, técnicas, exámenes, investigaciones y conclusiones, son explicadas correctamente, verdaderas, aplicadas a la norma, basadas en el ejercicio de nuestra profesión.

Que los Peritos quienes realizamos este estudio no estamos incurso en causales contenidas en el artículo 50 en lo pertinente, que no hay ningún interés financiero ni de otra índole en el inmueble revisado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios o las partes más allá de los derivados de la designación del Cargo de Peritos solicitando nuestros servicios profesionales, que no hemos sido designados en otra situación que atañe el inmueble en Litis y al final del documento anexan los documentos, certificados vigentes y lista de casos que acreditan nuestra idoneidad.

DEL SEÑOR JUEZ,

LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ.
ARQUITECTO
Perito Avaluador RAA ERA ANA

JUAN MANUEL GONZALEZ I.
PERITO AVALUADOR
Avaluador RAA ERA ANA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
GIRARDOT, CUNDINAMARCA**

**PROCESO VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
No. 2019-0093**

DEMANDANTE

Sra. ADRIANA ESTHER DUQUE C.

DEMANDADO

AMP CONSTRUCCIONES S.A.S Y OTRO

INFORME PERICIAL

PRESENTADO POR:

**LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
ARQUITECTO**

**JUAN MANUEL GONZALEZ I.
PERITO AVALUADOR**



OBJETO DEL INFORME

Se desarrolla para dar cumplimiento a la orden de **PRUEBA PERICIAL** solicitada por el Despacho, sobre las afectaciones en el inmueble ubicado en la Carrera 11 No.30-111 barrio Rosablanca, área urbana en el municipio de Girardot, Cundinamarca, según solicitud expresa del Dr. YAMITH RIAÑO SANCHEZ, Juez Primero Civil del Circuito de Girardot.

CUESTIONARIO QUE DEBEN ABSOLVER LOS PERITOS FORMULADO EN INSPECCION DEL 24 DE JUNIO DE 2021:

PRIMERO

- INDICAR QUE LONGITUD Y PROFUNDIDAD PUEDEN TENER LAS RAÍCES DE LOS ÁRBOLES DE MANGO PARA SABER SI ES POSIBLE QUE ESAS RAÍCES HAYAN OCASIONADO ALGÚN TIPO DE AFECTACIÓN A LA CASA.

SEGUNDO

- INDICAR PORQUÉ LOS PISOS ESTÁN PERDIENDO SU HORIZONTALIDAD, SI ESTRUCTURALMENTE LOS PISOS DEBEN SER PLANOS, E INDICAR PORQUE EXISTE DESNIVEL.

TERCERO

- INDICAR DESDE DONDE SE PROYECTAN LAS GRIETAS.

CUARTO

- ESTABLECER SI SE INCLINÓ EL MURO DE CERRAMIENTO EN EL COSTADO OCCIDENTAL COLINDANTE CON EL EDIFICIO.

QUINTO

- ESTABLECER SI LAS GRIETAS DEL ANDÉN EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA VIVIENDA Y LAS CAÍDAS DE RECUBRIMIENTO DEL ZÓCALO, LAS OCASIONA UN DESCUIDO DE MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA O EFECTIVAMENTE SE GENERARON POR EL EDIFICIO.



➤ **DESARROLLO DE LA PRUEBA PERICIAL SOLICITADA POR EL DESPACHO**

• **IDENTIFICACION DEL MUNICIPIO DONDE SE LOCALIZA EL PREDIO.**

El municipio de Girardot es la tercera ciudad grande después de Zipaquirá y Bogotá, la separan 134 Kms desde Bogotá. Se encuentra ubicado al suroccidente de Cundinamarca en la Región del alto Magdalena.

• **UBICACIÓN ASTRONOMICA DE GIRARDOT**

4.18.18 Latitud norte.

74.48.06 Longitud oeste.

ALTITUD: 289 METROS S. N. M

CLIMA: Homogéneo, temperatura media anual de 33, 3°, Máxima de 40°.

HUMEDAD RELATIVA: 66,38%

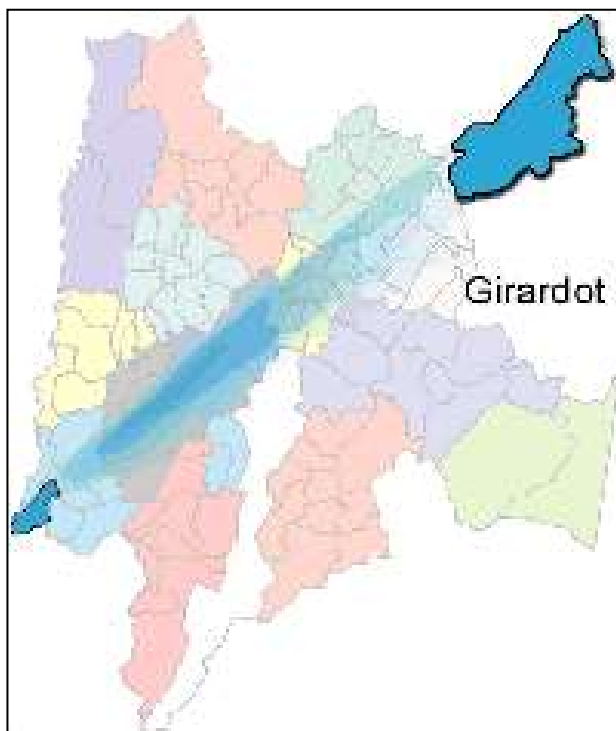
LIMITES

NORTE : Municipios de Nariño y Tocaima.

ORIENTE : Municipio de Ricaurte y Río Bogotá.

SUR Municipio de Flandes y Río Magdalena.

OCCIDENTE: Municipio de Flandes, Nariño, Coello y Río Magdalena.





- **UBICACIÓN DEL PREDIO AFECTADO DENTRO DE LA CIUDAD.**

Se ubica al Norte de la zona urbana del Municipio de Girardot en el barrio Rosa Blanca que hace parte de la comuna cuatro (4). Las vías alternas al inmueble son vía Calle 35, la vía interregional que conduce de Girardot a los municipios de Tocaima, Anapoima, La Mesa, Bogotá D.C. denominada Carrera 10, el predio, se encuentra cerca de vías importantes como son la Av. Ciudad de las Acacias, la Cra 7 y Calle 29 que termina en la glorieta de Jumbo; dada la amplitud de los lotes en el barrio Rosa Blanca se están englobando predios para nuevos desarrollos de proyectos residenciales multifamiliares.

- **DESTINACION DEL INMUEBLE**

Según inspección realizada el día 24 de junio de 2021 y revisión de documentación se encuentra destinado a uso residencial con actividad complementaria de Estética y SPA, la visita al predio fue atendida por la Sra. Adriana Esther Duque propietaria C.C. No.39.568.728 de Girardot, quien reside con su familia en el inmueble objeto.

- **USO**

Habitacional. Vivienda unifamiliar construida en un piso.



**BASE DE DATOS
IGAC**





- **ASPECTOS JURIDICOS**

Se trata del mismo bien inmueble identificado jurídicamente y que obedece a las siguientes características: Distinguido en la base del IGAC con cedula catastral No. 01-04-0048-0011-000 del barrio Rosa Blanca.

- **IDENTIFICACION**

Nomenclatura o dirección:

DIRECCIÓN:

Antes:

Calle 35 No.9-40

Hoy:

Carrera 11 No.30-111

Barrio Rosa Blanca

MATRICULA

INMOBILIARIA

307-8685

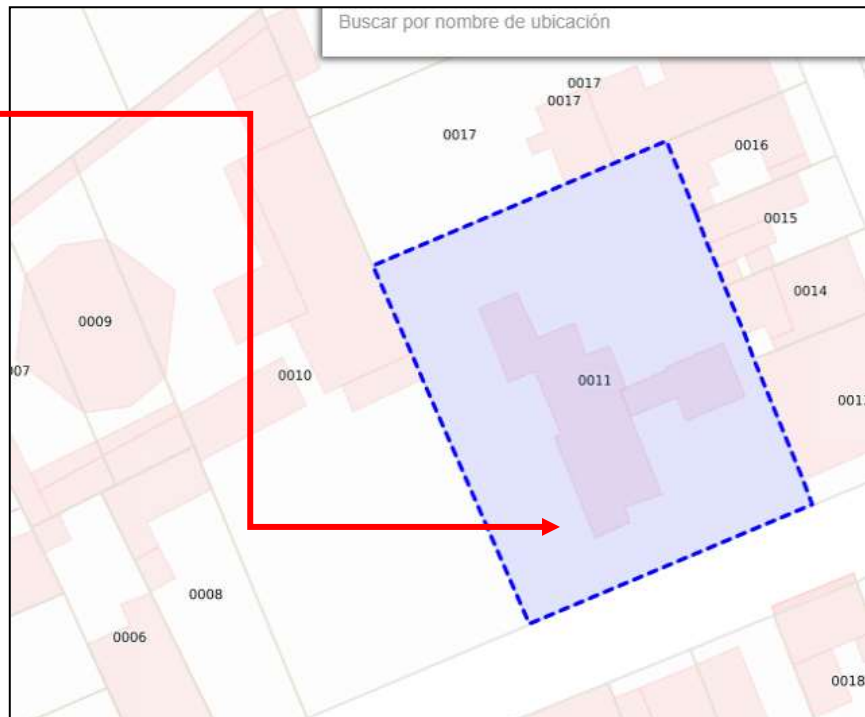
ESTRATO

Cuatro (4)

CEDULA

CATASTRAL

No.01-04-0048-0011-000



PROPIETARIA DEL PREDIO AFECTADO

Sra. ADRIANA ESTHER DUQUE CARDONA

C.C. No.39.568.728 de Girardot.

TITULO DE PROPIEDAD PREDIO AFECTADO

Escritura No. 1712 del 27 de septiembre del 2003 de la Notaria Primera de Girardot.

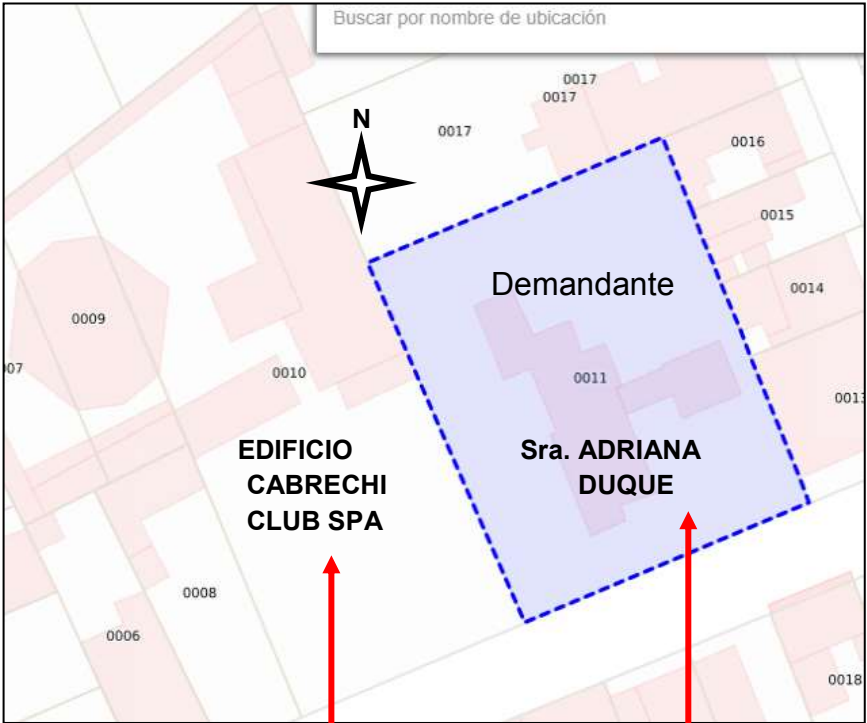
INMUEBLE QUE GENERO LA AFECTACIÓN

AMP CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 900118428-1 Representante Legal Sr. ALFREDO MUNEVAR PACHON C.C. No.457.068 de Viotá.

CONSTRUCTOR DE P.A CABRECHI CLUB SPA

Carrera 11 No.30-61

LICENCIA DE CONSTRUCCION: 25307-0-014-0582 20-11-2014 (Oficina Técnica de Planeación Girardot).



DEMANDADO

DEMANDANTE





- **CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO AFECTADO**

La nomenclatura actual es Carrera 11 No. 30-111 está conformado por 2 lotes de terreno distinguidos como Nos. 9 y 10 de la Manzana “A” del Loteo Rosa Blanca.

TIPO DE INMUEBLE: Lote con construcción

FORMA: Rectangular irregular

TOPOGRAFIA ENTORNO: Plana

DISPOSICION DEL INMUEBLE: Medianero

- **ANTECEDENTES**

El día 24 de junio de 2021 se efectuó inspección en compañía del Despacho al predio de la Carrera 11 No. 30-111 de propiedad de la Demandante Sra. Adriana Esther Duque Cardona con el objeto de revisar el estado de la construcción, su contorno, las especies arbóreas y el muro de cerramiento colindante con el predio localizado en su costado occidental donde actualmente se encuentra el Edificio CABRECHI CLUB SPA, también se ingresó al mencionado edificio ubicado en la Carrera 11 No.30-61, y se realizó toma de fotografías del estado actual, visual superior de predio colindante oriental y muro de cerramiento.

A continuación, procedemos a dar respuesta a los interrogantes del Despacho en los siguientes términos:

PRIMERO

- **INDICAR QUE LONGITUD Y PROFUNDIDAD PUEDEN TENER LAS RAÍCES DE LOS ÁRBOLES DE MANGO PARA SABER SI ES POSIBLE QUE ESAS RAÍCES HAYAN OCASIONADO ALGÚN TIPO DE AFECTACIÓN A LA CASA.**

➤ **RESPUESTA**

Para establecer si los árboles y matas sembradas en el contorno de la vivienda fueron los que ocasionaron los daños, se efectuó inspección técnica los días 25 de agosto y 3 septiembre de 2021 en compañía del profesional Ing. Agrónomo Juan Rodrigo Alvarado, quien inspecciona cada uno de los árboles y aporta Informe de visita técnica (Anexo 1). El resumen del estudio presenta la siguiente metodología:

1. Efectuó un inventario arbóreo.
2. Detallo los árboles en cada uno de los patios.
3. Realiza la descripción fisiológica de los árboles.
4. Desarrolla un Informe técnico.
5. Presenta un Registro fotográfico de la visita realizada.



CONSIDERACION CENTRAL DEL AGRONOMO

Indica que los árboles sembrados durante varios años en el predio objeto de la visita técnica, **no presentaron estructuras radicales capaces de generar inestabilidad en la cimentación de la casa de habitación.**

SEGUNDO

- **INDICAR PORQUÉ LOS PISOS ESTÁN PERDIENDO SU HORIZONTALIDAD, SI ESTRUCTURALMENTE LOS PISOS DEBEN SER PLANOS, E INDICAR PORQUE EXISTE DESNIVEL?.**

➤ RESPUESTA

Para la horizontalidad de pisos se manejan básicamente los siguientes conceptos:

Para pisos de baños, cocinas y patios de ropa que son lavables se dejan pendientes mínimas de 0.5 a 1% buscando los sifones de piso para evacuar el agua.

Para pisos de sala – comedor, alcobas y halls de acceso pueden ser completamente planos o con pendientes mínimas imperceptibles, buscando las boca puertas, áreas exteriores; no manejan sifones de evacuación, pues si son enchapes cerámicos, solo se trapean y limpian y no requieren de lavado o si son maderas u otro tipo de acabado, no requieren agua para su limpieza.

Para el caso que nos ocupa en la inspección se pudo constatar que la construcción presenta una grieta continua longitudinal que atraviesa el 85% de la edificación en sentido norte sur, la falla que provoca desestabilidad, pérdida de horizontalidad en el piso y jalonamiento hacia el costado occidental donde se localiza el Edificio CABRECHI CLUB SPA.

Al no existir planos con detalles constructivos, ni la licencia de construcción; la pregunta se analiza bajo una apreciación según los siguientes aspectos:

1. La construcción tiene una antigüedad que supera los 37 años.
2. Para una vivienda de un (1) piso, no requiere estudios de suelo, ni calculo estructural. Normalmente son construcciones auto portantes que pueden estar apoyadas sobre un concreto ciclópeo y sobre este ciclópeo una viga de amarre continúa en ambos sentidos, con columnas cada 3 mts y/o muros de confinamiento, viga superior para amarre de cubiertas con teja a 2 o 3 aguas.



3. La construcción de la vivienda inspeccionada con su capacidad portante preestablecida, fue afectada por la presión que ejerció el terreno cuando se ejecuta la excavación y construcción de los Caissons del edificio Cabrechi Club SPA, se puede decir que los movimientos del terreno son ocasionados por cambios volumétricos del subsuelo (el subsuelo está compuesto por minerales, materia orgánica, diminutos organismos vegetales y animales, aire y agua), la pérdida parcial del nivel freático que viene marcado por la profundidad que alcanza la capa superior del agua acumulada en el subsuelo donde se desarrolla la obra y de los predios contiguos, que se desplaza por gravedad hacia donde la están bombeando. Este efecto conlleva a un secado del terreno y en el subsuelo se crean vacíos que generan cárcavas, es decir es afectado el suelo, como se sacó el agua subterránea se incrementó el aire y se fracturo la estructura y se hundió la placa generando el jalonamiento y desplazamiento horizontal hacia el costado occidental.

FOTOS INSP. JUD. 24-06-2021

GRIETA DEL COMEDOR HACIA EL HALL (color rojo)





PERDIDA DE HORIZONTALIDAD DERIVA HACIA EL SECTOR OCCIDENTAL





LA GRIETA ES CONSTANTE AL LADO DEL MURO LONGITUDINAL





ACCESO
A LAS
HABITACIONES



OFICINA DE LA DEMANDANTE



GRIETA AL
INTERIOR DE
LA ALCOVA 2,

CAMBIA LA
DIRECCION DE
OCCIDENTE A
ORIENTE
HACIA EL MURO
DEL NTEJARDIN



- A continuación la planta con distribución de la vivienda inspeccionada de 204,20M2:



TERCERO

INDICAR DESDE DONDE SE PROYECTAN LAS GRIETAS.

➤ RESPUESTA

Se observaron las grietas continuas en el piso en sentido longitudinal inician desde la cocina, continúan en el comedor, se prolongan paralelo al muro del hall de acceso, hasta el hall de la oficina, va paralela al muro de la habitación, continua en los baños internos de las habitaciones y gira en sentido oriental en la segunda alcoba.

Las grietas observadas dentro de la casa se originan básicamente porque la vivienda tiene una cimentación sencilla y superficial es decir que fue diseñada para absorber cargas propias mínimas de un piso, los asentamientos ocasionados por esfuerzos mucho mayores a lo que la cimentación de la vivienda puede absorber o soportar, género alteraciones en la estabilidad y equilibrio de su estructura cuando se empieza a efectuar la demolición y las fotos indican que la constructora ingresa retroexcavadora, compresores, equipos neumáticos, es decir se produce la excavación con maquinaria pesada y después la construcción de la cimentación del edificio CABRECHI CLUB SPA, genera asentamientos diferenciales muestra de ello es la afectación en los muros y esquinas donde están las puertas se observaron grietas y fisuras.

GRIETAS OCASIONADAS POR ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES





GRIETAS OCASIONADAS POR ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES





CUARTO

- **ESTABLECER SI SE INCLINÓ EL MURO DE CERRAMIENTO EN EL COSTADO OCCIDENTAL COLINDANTE CON EL EDIFICIO.**

➤ **RESPUESTA**

La cercanía del muro de cerramiento afectado que está localizado en el costado occidental del predio de la Demandante y sector oriental del Edificio Cabrechi Club SPA, durante el proceso de pilotaje, por las excavaciones y bombeo de aguas subterráneas hacia el exterior generó vibraciones que afectaron la estabilidad, por otra parte (no hay aislamiento alguno, se dejó un espacio o corredor de aproximadamente 57 centímetros, que permite filtración de aguas lluvias entre los dos predios que requieren para su evacuación filtros o algún sistema de drenaje). se pudo observar también que los parqueaderos están a nivel del primer piso solo presenta sobre excavación en la parte posterior del edificio, que muestra un proceso de submuración con ventanas y trincheras que según estudio suelo no dan lugar a desplazamientos laterales o estado activo de tierras.

El muro por su antigüedad que supera los 30 años, es un muro sencillo efectuado en ladrillo tolete a una altura de 2,20 en promedio presenta agrietamiento diagonal que indica afectaciones de asentamiento, el desplazamiento de su eje afectó los muros bajos de cerramiento de jardineras en sentido oriental y se encuentran desunidos del muro longitudinal de cerramiento.

GRIETA FOTO MURO OCCIDENTE





DESPLAZAMIENTO VERTICE SUR-OCCIDENTE MURO QUE PERDIO
SU EJE Y TIENE ALTO GRADO DE AGRIETAMIENTO





VESTIGIOS DE MURO ADHERIDO AL MURO DE CERRAMIENTO
DE LA SRA. ADRIANA DUQUE, DEMANDANTE



AL LADO DEL MURO
EN EL PREDIO
DE LA
DEMANDANTE SE
OBSERVA
CERRAMIENTO
EN CERCA VIVA
SIWGLA





QUINTO

- **ESTABLECER SI LAS GRIETAS DEL ANDÉN EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA VIVIENDA Y LAS CAÍDAS DE RECUBRIMIENTO DEL ZÓCALO LAS OCASIONA UN DESCUIDO DEL MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA O EFECTIVAMENTE SE GENERARON POR EL EDIFICIO.**

➤ RESPUESTA

Las grietas observadas fuera de la vivienda en mayor cantidad en el andén del sector occidental y la escalera levantada en laja, son causadas por el mismo movimiento del terreno con la diferencia que son marcadas por ser obras exteriores y andenes contruidos monolíticamente con la construcción principal, igualmente enchapes, zócalos y guarda escoba exteriores están expuestos a ser removidos con más facilidad por las vibraciones ocasionadas por fuerzas externas.

Se encuentran en el proceso fotografías de las excavaciones y maquinaria amarilla en el límite del predio afectado y conlleva en tiempo a las afectaciones de agrietamiento no resiente.

GRIETA TRANSVERSAL EN EL ANDEN DEL SECTOR OCCIDENTAL DE LA VIVIENDA





GRIETA LONGITUDINAL EN SENTIDO NORTE SUR EN EL ANDÉN EXTERIOR
DEL SECTOR OCCIDENTAL DE LA VIVIENDA AFECTADA
DESPRENDIMIENTO DEL ZÓCALO



GRIETA CON FRACTURA Y PERDIDA DE HORIZONTALIDAD DEL ANDEN
QUE INVOLUCRA EL MURO DEL ANTEJARDIN LOCALIZADO PARALELO A LA
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CABRECHI.





➤ ANALISIS TECNICO

Durante este proceso de construcción de los Caissons se podría determinar la afectación de la construcción de la Sra. Demandante; los pilotes o Caissons de 3.5 a 7 mts de profundidad con diámetros de 1,2 a 3.6 mts, que requirieron para su construcción la evacuación de aguas subterráneas, alterando parcialmente el nivel freático esto dio lugar a cambios volumétricos del terreno al presentarse pérdida de agua y aumentar la relación de vacío del subsuelo generando asentamientos por el peso propio de terreno del patio de la casa y la construcción misma.

El nivel freático normalmente no se da solo bajo un lote o predio específico donde se desarrolle la obra, está en el sector y alrededores del mismo y al efectuarse el bombeado quita humedad, seca temporalmente el subsuelo del edificio y predios vecinos, mientras dure este proceso de construcción y posteriormente se puede reestablecer el nivel inicial del agua, (sería objeto de estudios específicos profesionales en detalle).

El peso del edificio (aprox. 7000 ton), según estudio de suelos no debería afectar la vivienda, esto por estar cimentado sobre una roca con una capacidad portante alta 100 /m²), que teóricamente una vez construido y cargado no da lugar a ningún asentamiento, (del estudio de suelos del edificio), pero se podrían dar asentamientos reales eventualmente, si no se hubiese cumplido con las recomendaciones del geotecnista. Por el tamaño del predio donde se construyó el edificio se efectuó el movimiento de 7000 M³ de tierra por que el predio presenta un área que supera los 2000M², el estudio de suelo indica que se debe bajar entre 3mts y 4,50mts si se promedia a 3,75 mts por 2000mts² es igual a 7.500M³ y para ello deben utilizar retroexcavadora, compresores, equipos neumáticos para bajar y las vibraciones afectaron el muro de cerramiento del predio vecino costado occidental produciendo agrietamiento y ruptura de ladrillos a 45°.

➤ CONSIDERACIONES

Por ser una vivienda de un (1) piso con cimentación superficial los movimientos en terreno causados por fuerzas externas afectaron sus condiciones iniciales de equilibrio y estabilidad estructural, produciendo grietas en pisos y muros generando desvalorización de la construcción.

La construcción de la vivienda, el muro de cerramiento colindante con sector occidental, en la actualidad no cumplen con la seguridad de estabilidad estructural ocasionada por fallas estructurales, deben ser sometidos a la aplicación de medidas correctoras mediante la ejecución de obras nuevas encaminadas a solucionar las fallas estructurales de manera total con el fin de garantizar la integridad y seguridad de sus habitantes y usuarios del SPA.



La construcción a pesar de tener buen mantenimiento en pintura y cubrimiento estético de grietas y fisuras de muros, fue afectada gravemente en su estabilidad por ser una construcción con cimentación superficial (frágil); su carácter mixto y ser una construcción amplia, atípica con tipología unifamiliar medio en la zona, presentaba un factor de valorización favorable hasta el año 2014 y que por fallas ocasionadas en la etapa de excavación y desarrollo constructivo de cimentación del predio del costado occidental generó una desvalorización a partir del año 2014.

Con las fallas observadas en la construcción, se realizó un avalúo del predio antes de desarrollarse el inicio de la construcción del edificio Cabrechi Club SPA, vecino costado occidental. El inmueble en el año 2014 estaba clasificado en (CLASE 1,5), “El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados”.

METODOLOGIA PARA ESTABLECER EL VALOR ACTUAL DEL PREDIO:

Para establecer el valor final del predio se realiza el cálculo antes de la afectación y el otro año 2022 como si no hubiese sufrido la afectación y luego con las afectaciones observadas.

A continuación, utilizaremos en la aplicación del método los siguientes pasos:

- a. Inspección técnica del estado actual.
- b. Diseño tipológico único: espacios amplios bien iluminados que generan alto confort en un clima fuerte como es el de la ciudad de Girardot.
- c. Análisis del POT en la zona y sus decretos reglamentarios.
- d. Experiencia profesional.
- e. Consideraciones del estudio.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

Parágrafo.- Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para las clases de estado de conservación.



2014	
METODO REPOSICION PARA DEFINIR EL VALOR FINAL DEL PREDIO	
ÁREA CONSTRUCCION M2	204,20
POR LAS CARACTERISITICAS CONSTRUCTIVAS Y TIPOLOGICAS ENCONTRADAS EN EL PREDIO: se realiza similitud para una construcción tipo, con base en la Tipología del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para mayo de 2022, la cual presenta valor M2 con las siguientes características: Vivienda en Tipo 4, con un área construida promedio de 180 M2, con acabados típicos del tipo, de 1 piso de altura, sistema portante, estructura en Mampostería, muros con pañete estuco, de 4 habitaciones, con 3 baños, 1 cocina y la Cubierta en teja tipo colonial.	1.631.798,57
COSTOS DIRECTOS	1.452.027,79
COSTOS INDIRECTOS GENERALES	179.770,78
Licencia	16.053,53
Seguros	701,11
Impuestos	467,40
Servicios	2.355,00
HONORARIOS	
Topografía	179,77
Estudio de Suelos	701,11
Diseños	11.217,70
Diseño estructural	5.716,71
Diseño hidrosanitario	1.186,49
Diseño eléctrico	1.186,49
Presupuesto programación	1.420,19
Honorarios construcción	37.679,96
Gerencia de obra	24.251,08
Costos ventas (publicidad)	39.513,62
Notariales	4.853,81
Financieros	32.286,83
Total costos indirectos generales	179.770,78
AREA CONSTRUCCION TOTAL M2	204,20
COSTO TOTAL PREDIO NUEVO	333.213.267,83
DEPRECIACION TOTAL % SEGÚN RES. 620 TABLAS FITTO Y CORVINI	
ANTIGÜEDAD 29 AÑOS GRADO 1,5	28,92%
DEPRECIACION TOTAL %	96.365.277,06
CONSTRUCCION TOTAL DEPRECIADA	236.847.990,77
AVALUO DEL BIEN	\$ 236.847.990,77
VALOR M2 DE CONSTRUCCION	\$ 1.159.882,42



VALORACION AÑO 2022 SIN AFECTACION

METODO REPOSICION PARA DEFINIR EL VALOR FINAL DEL PREDIO	
ÁREA CONSTRUCCION M2	204,20
POR LAS CARACTERISITICAS CONSTRUCTIVAS Y TIPOLOGICAS ENCONTRADAS EN EL PREDIO: se realiza similitud para una construcción tipo, con base en la Tipología del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para mayo de 2022, la cual presenta valor M2 con las siguientes características: Vivienda en Tipo 4, con un área construida promedio de 180 M2, con acabados típicos del tipo, de 1 piso de altura, sistema portante, estructura en Mampostería, muros con pañete estuco, de 4 habitaciones, con 3 baños, 1 cocina y la Cubierta en teja tipo colonial.	2.285.029,82
COSTOS DIRECTOS	2.033.294,34
COSTOS INDIRECTOS GENERALES	251.735,48
Licencia	22.479,98
Seguros	981,77
Impuestos	654,51
Servicios	3.297,73
HONORARIOS	
Topografía	251,74
Estudio de Suelos	981,77
Diseños	15.708,29
Diseño estructural	8.005,19
Diseño hidrosanitario	1.661,45
Diseño eléctrico	1.661,45
Presupuesto programación	1.988,71
Honorarios construcción	52.763,76
Gerencia de obra	33.959,12
Costos ventas (publicidad)	55.331,46
Notariales	6.796,86
Financieros	45.211,69
Total costos indirectos generales	251.735,48
AREA CONSTRUCCION TOTAL M2	204,20
COSTO TOTAL PREDIO NUEVO	466.603.089,24
DEPRECIACION TOTAL % SEGÚN RES. 620 TABLAS FITTO Y CORVINI	
ANTIGÜEDAD 37 AÑOS GRADO 1,5	40,56%
DEPRECIACION TOTAL %	189.254.213,00
CONSTRUCCION TOTAL DEPRECIADA	277.348.876,25
AVALUO DEL BIEN SIN AFECTACION	\$ 277.348.876,25
VALOR M2 DE CONSTRUCCION	\$ 1.358.221,73

Por lo observado en la inspección judicial en cuanto al estado físico del predio de la Sra. Adriana Duque con el desarrollo de la nueva construcción vecina de 13



pisos que afectó de manera directa la estructura de su vivienda generando grietas en muros y pisos:

Determinamos que en la valoración aplica a la clase 4,5 , según tabla de Fitto y Corvini, “El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura”, lo anterior indica que el inmueble requiere acciones que solucionen de manera inmediata la estabilidad de la construcción, por esta razón requiere reforzamiento total cumpliendo con norma NSR -10 TITULO E, o en su efecto demolición y por ende nueva construcción a precios actuales, con el fin de solucionar la vulnerabilidad sísmica que por consecuencia de la naturaleza puedan llevar la construcción al colapso.

Se procede a establecer el valor actual de la construcción con efectos de desvalorización por daños en estructura y muros.

VALORACION AÑO 2022 CON AFECTACION	
METODO REPOSICION PARA DEFINIR EL VALOR FINAL DEL PREDIO	
ÁREA CONSTRUCCION LEVANTADA M2	204,20
POR LAS CARACTERISITICAS CONSTRUCTIVAS Y TIPOLOGICAS ENCONTRADAS EN EL PREDIO: se realiza similitud para una construcción tipo, con base en la Tipología del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para mayo de 2022, la cual presenta valor M2 con las siguientes características: Vivienda en Tipo 4, con un área construida promedio de 180 M2, con acabados típicos del tipo, de 1 piso de altura, sistema portante, estructura en Mampostería, muros con pañete estuco, de 4 habitaciones, con 3 baños, 1 cocina y la Cubierta en teja tipo colonial.	2.285.029,82
COSTOS DIRECTOS	2.033.294,34
COSTOS INDIRECTOS GENERALES	251.735,48
Licencia	22.479,98
Seguros	981,77
Impuestos	654,51
Servicios	3.297,73
HONORARIOS	
Topografía	251,74
Estudio de Suelos	981,77
Diseños	15.708,29
Diseño estructural	8.005,19
Diseño hidrosanitario	1.661,45
Diseño eléctrico	1.661,45
Presupuesto programación	1.988,71
Honorarios construcción	52.763,76
Gerencia de obra	33.959,12
Costos ventas (publicidad)	55.331,46



Notariales	6.796,86
Financieros	45.211,69
Total costos indirectos generales	251.735,48
AREA CONSTRUCCION TOTAL M2	204,20
COSTO TOTAL PREDIO NUEVO	466.603.089,24
DEPRECIACION TOTAL % SEGÚN RES. 620 TABLAS FITTO Y CORVINI	
ANTIGÜEDAD 37 AÑOS GRADO 4,5	85,25%
DEPRECIACION TOTAL %	397.779.133,58
CONSTRUCCION TOTAL DEPRECIADA	68.823.955,66
AVALUO DEL BIEN CON AFECTACION	\$ 68.823.955,66
VALOR M2 DE CONSTRUCCION	\$ 337.041,90

El muro de cerramiento del sector occidental presenta condiciones de afectación alta por agrietamiento y estabilidad, se considera que debe ser demolido y nuevamente construido asumiendo el costo por licencia de entidad competente y norma vigente, al igual que los muros adyacentes a las jardineras que estaban unidas a dicho muro. También presenta afectaciones el andén perimetral sector occidental.

En resumen, los daños ocasionados a la vivienda de la señora Adriana Duque son:

DESVALORIZACION POR AFECTACION DE LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA					
	DETALLE	VALOR TOTAL			
1	AFECTACION A LA COSTRUCCION	GL	1	208.524.920,00	
2	CONSTRUCCION MURO CERRAMIENTO				
	DETALLE	UND.	CANT	V/R UNIT	VALOR TOTAL
	Demolición de mampostería, excavación y rellenos, viga, columnas, reforzamiento cimentación, viga cinta, mampostería en bloque, pañete, cerramiento nuevo cerca viva.	M2	88,00	477.697,22	42.037.355,00
3	MUROS CERRAMIENTO ADYACENTES				
	Reforzamiento base, mampostería, amarre superior.	M2	12,00	358.272,91	4.299.275,00
4	CONSTRUCCION ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA VIVIENDA				
	Placa, alistado, baldosa gres, guarda escoba	M2	38,73	253.702,17	9.825.885,00
VALOR TOTAL ASUMIDO POR AFECTACIONES OBSERVADAS				\$264.687.435,00	

Valor final asumido:



SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MDA.CTE.

En los anteriores temimos presentamos la solicitud efectuada por el Despacho.

DEL SEÑOR JUEZ,

ARQ. LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ.

T.P. 25700-57890 CND

C.C. No. 51.839.199 de Bogotá.

Residente en la ciudad de Girardot.

Cargo Arquitecto, Perito Avaluador

JUAN MANUEL GONZALEZ I.

C.C. No. 19.266.181 de Bogotá.

Perito Avaluador RAA-ERA ANA

Anexos

ANEXO 1. INFORME INGENIERO AGRÓNOMO

IDONEIDAD PERITOS ACTUANTES.

Girardot, 10 de septiembre de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA).

Ciudad

ASUNTO: INFORME DE VISITA TECNICA PREDIOS LOTE 9 (MI 307-8665) Y LOTE 10 (MI 307-8678) UBICADOS EN LA CARRERA 11 No. 30-111 BARRIO ROSA BLANCA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) PARA SER ANEXADO ENTRE EL PROCESO VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL **No. 2019-0093.**

.

Respetados Señores:

Por medio de la presente se realiza la presentación de informe técnico de visita a los predios *LOTE 9 (MI 307-8665) Y LOTE 10 (MI 307-8678) UBICADOS EN LA CARRERA 11 No. 30-111 BARRIO ROSA BLANCA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)* propiedad de la señora ADRIANA ESTHER DUQUE CARDONA, la cual actúa como DEMANDANTE en el proceso VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL No. 2019-0093 en contra de los DEMANDADOS los señores AMP CONSTRUCCIONES SAS Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., con el fin de determinar si los aspectos fisiológicos de los árboles frutales sembrados en estos predios causaron daño estructural a la CASA VIVIENDA de propiedad de la DEMANDANTE.

1. OBJETIVO GENERAL

- Analizar los factores fisiológicos de los árboles frutales de los predios *LOTE 9 (MI 307-8665) Y LOTE 10 (MI 307-8678) UBICADOS EN LA CARRERA 11 No. 30-111 BARRIO ROSA BLANCA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)* y su interrelación física con la Casa Vivienda del mismo predio.

2. ANTECEDENTES TÉCNICOS

2.1 Inventario Arbóreo de los predios

En los predios LOTE 9 (MI 307-8665) Y LOTE 10 (MI 307-8678) UBICADOS EN LA CARRERA 11 No. 30-111 BARRIO ROSA BLANCA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) se encuentra 4 espacios campestres que denominaremos como patios, el inventario de árboles es el siguiente:

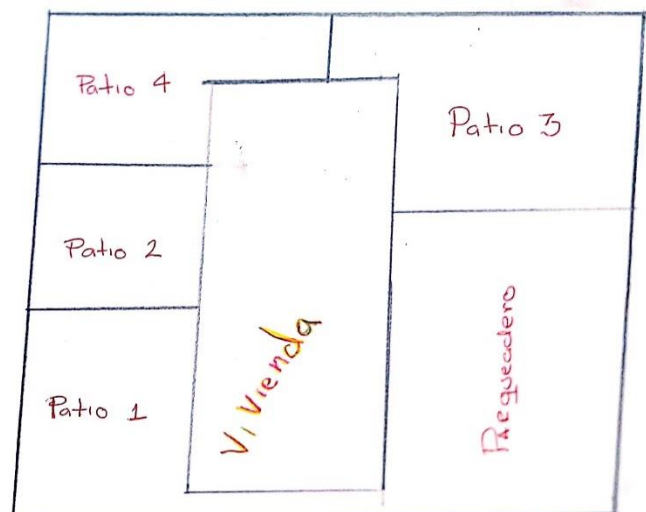
DETALLE	UN.
PATIO 1	
DESCRIPCION DE ESPECIES	
MANGO TOMY	A
MANGO TOMY	B
NARANJA TANGELO	C
NARANJO	D
ANÓN	E
ANÓN	F
TRONCO TALADO DE UN CÍTRICO	G

DETALLE	UN.
PATIO 2	
DESCRIPCION DE ESPECIES	
MANDARINA ARRAYANA	A
RAIZ DE ARBOL DE MANGO	B

DETALLE	UN.
PATIO 4	
DESCRIPCION DE ESPECIES	
NARANJA TANGELO	A
NARANJA TANGELO	B

PATIO 3	
DESCRIPCION DE ESPECIES	
MANGO MARIQUITEÑO	A
MANGO MARIQUITEÑO	B

2.2. Ubicación de los Patios



2.3 Descripción Fisiológica de los Árboles en los Predios

2.3.1. Patio No.1

En el patio número 1 encontramos seis árboles frutales y 1 tronco talado, la descripción fisiológica es la siguiente:

ANÁLISIS INDIVIDUAL	
MANGO TOMY	A
EDAD DE SIEMBRA APROXIMADA EN AÑOS	4
ALTURA TOTAL METROS	6,00
RADIO DE COPA METROS	2,90
DISTANCIA A MURO CABRECHI	3,13
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	6,107
DISTANCIA A ESPECIE B	3,192
ESTADO SANITARIO:	
Optimo sin enfermedades.	

MANGO TOMY	B
EDAD DE SIEMBRA APROXIMADA EN AÑOS	4
ALTURA TOTAL METROS	6,40
RADIO DE COPA METROS	3,50
DISTANCIA A MURO CABRECHI	2,76
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	6,08
DISTANCIA A MURO FRONTAL EXTERIOR	6,08
DISTANCIA A ESPECIE B	3,192
ESTADO SANITARIO: Optimo sin enfermedades.	
NARANJA TANGELO	C
EDAD DE SIEMBRA APROXIMADA EN AÑOS	3
ALTURA TOTAL METROS	3,50
RADIO DE COPA METROS	2,30
DISTANCIA A MURO CABRECHI	2,76
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	6,154
DISTANCIA A MURO FRONTAL EXTERIOR	3,91
DISTANCIA A ESPECIE D	3,52
ESTADO SANITARIO: Regular presenta: Diaphorina y Minador	
NARANJO	D
EDAD DE SIEMBRA APROXIMADA EN AÑOS	3 1/2
ALTURA TOTAL METROS	3,50
RADIO DE COPA METROS	1,30
DISTANCIA A MURO CABRECHI	2,76
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	2,59
DISTANCIA A MURO FRONTAL EXTERIOR	4,20
DISTANCIA A ESPECIE D	3,52
ESTADO SANITARIO: Regular presenta: Débil copa reducida por competencia lumínica por otros árboles.	
ANÓN	E
EDAD DE SIEMBRA APROXIMADA EN AÑOS	6
ALTURA TOTAL METROS	3,50
RADIO DE COPA METROS	1,10
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	2,36
DISTANCIA A ESPECIE E a D	1,92
ESTADO SANITARIO: Regular presenta: Ataque Hongo.	

ANÓN	F
EDAD DE SIEMBRA APROXIMADA EN AÑOS	4
ALTURA TOTAL METROS	3,50
RADIO DE COPA METROS	2,00
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	2,90
ESTADO SANITARIO: Regular, presenta: Competencia lumínica con A, B y E estado regular por Hongos.	
TRONCO TALADO CITRICO	G
Muerte del árbol por Comején. Se efectúa excavación para verificar las raíces a una profundidad de 40 cms para determinar el ancho de la raíz a borde de copa.	
profundidad de la 1era raíz (Explorativa) Cms	0.15
profundidad de la 2da raíz Cms	0.27
(con pelos absorbentes) Cms	0,5
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	2,80
La distancia del ahoyado a la raíz del tronco Las raíces revisadas son de tipo Explorativas por la gran cantidad de pelos absorbentes.	3,10

2.3.2. Patio 2

En el patio número 2 encontramos un árbol frutal y un árbol de mango talado, la descripción fisiológica es la siguiente:

ANÁLISIS INDIVIDUAL	
MANDARINA ARRAYANA	A
EDAD DE SIEMBRA APROXIMADA EN AÑOS	7
ALTURA TOTAL METROS	5,50
RADIO DE COPA METROS	2,80
DISTANCIA A MURO DE PIEDRA CMS	0.34
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	6,90
ALTURA JARDINERA MTS	1,10
ESTADO SANITARIO: Optimo sin enfermedades.	

OBSERVACIONES

1. El mandarino presenta raíces de anclaje desviadas por muro de piedra lo que evidencia que fue sembrado posteriormente a la construcción del muro
2. La raíz no traslapo el muro ya que el mismo no evidencia fractura alguna frente a la especie analizada
3. Las raíces de anclaje se distribuyen hacia el patio en una longitud aproximada de 2,30 mts. El muro no presenta afectación.

RAIZ DE ARBOL DE MANGO (TALADO)**B**

Tala de árbol a machete, actualmente en descomposición presenta hongos saprófitos, el tamaño y madurez de los hongos determina el tiempo en que fue talado el árbol que es entre 3 y 4 años. El árbol presenta sistema radicular muerto.

2.3.3. Patio 3

En el patio número 3 encontramos 2 árboles de mango, la descripción fisiológica es la siguiente:

ANALISIS INDIVIDUAL	
MANGO MARIQUITEÑO	A
EDAD DE SIEMBRA APROXIMADA EN AÑOS	15
ALTURA TOTAL METROS	7,50
RADIO DE COPA METROS	5,00
DISTANCIA A MURO DE PIEDRA	6,10
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	8,58
ESTADO SANITARIO: Optimo sin enfermedades.	
MANGO MARIQUITEÑO	B
EDAD DE SIEMBRA APROXIMADA EN AÑOS	15
ALTURA TOTAL METROS	7,50
RADIO DE COPA METROS	4,90
DISTANCIA A MURO DE PIEDRA	4,52
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	8,10

ESTADO SANITARIO: Grave
 Enfermedad de Lasiodiplodia en 3 ramas principales
 Se realizó excavación con corte transversal a la raíz.
 Para evidenciar el comportamiento de las raíces que se observan en el exterior, la distancia de exploración se efectúa a 4,60 mts a la raíz y 3,50 mts de la excavación a la casa.

2.3.4. Patio 4

En el patio número 4 encontramos dos árboles de Naranja Tangelo, la descripción fisiológica es la siguiente:

ANÁLISIS INDIVIDUAL	
NARANJO TANGELO	A
EDAD DE SIEMBRA APROXIMADA EN AÑOS	3
ALTURA TOTAL METROS	3,50
RADIO DE COPA METROS	1,30
DISTANCIA A MURO CABRECHI	2,48
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	4,42
DISTANCIA A ESPECIE B	3,40
ESTADO SANITARIO: Buen estado presenta: Competencia lumínica con el B	
NARANJO TANGELO	B
EDAD DE SIEMBRA APROXIMADA EN AÑOS	3 1/2
ALTURA TOTAL METROS	4,50
RADIO DE COPA METROS	3,10
DISTANCIA A MURO CABRECHI	3,30
DISTANCIA A CERRAMIENTO CASA Mt	2,30
DISTANCIA A ESPECIE A	3,40
ESTADO SANITARIO: Regular presenta: Afectaciones en 2 ramas principales de Diaphorina y Minador	

3. CONCLUSIONES

A) Los árboles de Mango, Cítricos y Anonácea identificados en el predio tienen un sistema radicular clasificado de acuerdo a su morfología como axonomorfos. Esto

se puede observar en las fotografías No.23, No.30 y No.64. De acuerdo Palmer (2020) una raíz axomorfa está compuesta por una raíz que contiene mayor espesor llamada pivotante, considerada la principal, y otras que salen de ella y que se caracterizan por ser más delgadas, se puede observar igualmente en la Figura 1 la clasificación morfológica de las raíces. Lo cual confirma lo observado y es que a medida que la raíz de todos los frutales del predio se aleja del tronco la raíz es más delgada.

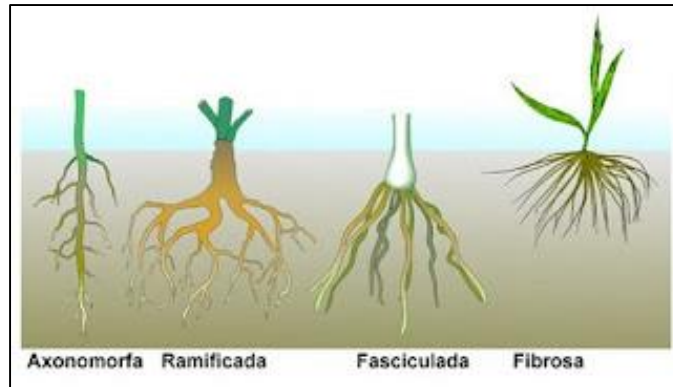


Figura No. 1

B) Se puede observar en la descripción fisiológica que el sistema radicular de los cítricos (Patio 1, Patio 2 y Patio 4) presenta un desarrollo radicular secundario a una longitud entre 1,3 y 3,5 m desde el eje central (tronco) de los árboles, este tipo de raíces por su composición de tejidos es muy débil, lo cual impide desestabilizar estructuras físicas de concreto. De acuerdo con Bayano (2020) el sistema radicular secundario se define como las raíces que se ramifican a partir de la primaria y como se observa en la figura 2 de un sistema radicular axomorfo. Esto se puede evidenciar en las fotos No.23, No.25 y No.63, ya que al realizar excavaciones a 40 cm de profundidad a una distancia promedio de 3,5 m se encontraron raíces secundarias con pelos absorbentes muy pequeñas débiles en su composición de tejidos.

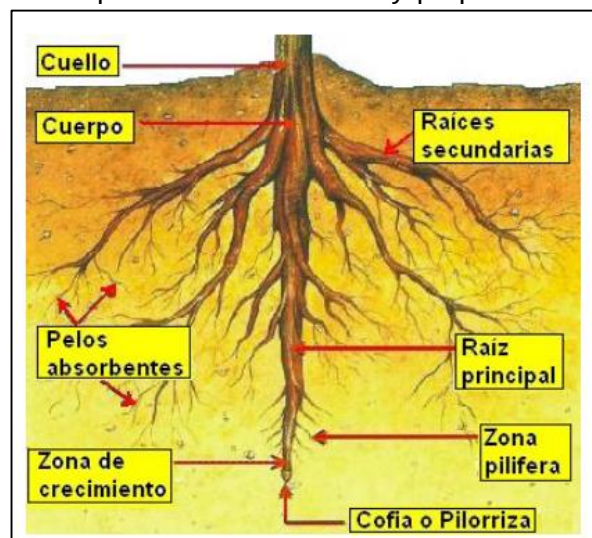


Figura No. 2

Esto mismo se puede evidenciar en el Patio 2 específicamente en las fotos No.23 No.24 y No.25, a donde la mandarina arrayana está sembrada junto a un muro de piedra y cemento, y su sistema radicular se ve obstruido en su crecimiento y deformado por el muro, obligando al sistema radicular lateral a desviarse hacia el interior del patio 2. Esto confirma lo citado por Rodríguez L, Camacaro M y Pire R. (1994) El desarrollo lateral de la raíz disminuye a medida que aumentaba la distancia desde el eje del tallo, y la mayor concentración de raíces se ubicaba a 90 cm del tallo.

C) Al realizar excavación a 40 cm de profundidad en los patios 1 y 3 en dirección al eje central de los árboles de mango no se logró encontrar raíces de estos árboles o raíces leñosas que logran desestabilizar la infraestructura del predio. Fotos No.10 y Foto No.61. Por tal motivo se concluye que no hay existencias de sistemas radiculares de los árboles frutales al interior de la casa vivienda del predio. Según Rodríguez L, Camacaro M y Pire R. (1994) El crecimiento eficaz de las plantas depende de la posibilidad de mantener un balance entre el crecimiento radicular y el crecimiento aéreo.

D) En el patio No.2 se observa en las Fotos No.26, No.27, No.28 y No.29, un tronco talado en estado sanitario descomposición, este tronco presenta al igual que los otros árboles un sistema radicular axonomorfo, y al igual que los otros árboles no existe presencia de raíces leñosas en dirección al predio objeto del informe.

E) Todos los árboles frutales del predio presentan una sola raíz leñosa principal de anclaje denominada pivotante, esta tiene un crecimiento vertical como se observa en la figura No.2. De acuerdo con Botanical, 2019. En esta se distingue una raíz principal; este sistema de raíz es muy común en árboles y plantas dicotiledóneas y debido a su configuración puede profundizarse bastante en el suelo dando mayor firmeza a la planta. Por ejemplo, tiene raíz pivotante: El aguacate (*Persea americana*), el café (*Coffea arabica*), el mango (*Mangifera indica*), el frijol (*Phaseolus vulgaris*), etc. (Bayano, 2020).

F) Por último se puede concluir que los árboles sembrados durante varios años en el predio objeto de la visita técnica no presentaron estructuras radiculares capaces de generar inestabilidad en la cimentación de la casa-habitación.

4. OBSERVACIONES TECNICAS

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente remito a usted mis observaciones técnicas al informe desarrollado por la empresa GASTELLAR GEOTÉCNIA ASOCIADOS LTDA adjuntado al proceso que se desarrolla por el deterioro en la edificación de la señora Adriana Duque por la construcción del edificio Cabrechi Club Spa en la ciudad de Girardot (Cundinamarca), al cual hago las siguientes observaciones:

- A) No se observa ni grafica ni de forma escrita una excavación o calicata adjunta a la edificación de la señora Adriana Duque, que les permita a ellos concluir ni la longitud, ni el diámetro, ni la profundidad de las raíces, ni la dirección de crecimiento de las raíces, ni el calibre de las raíces de los arboles sembrados en cualquier dirección.
- B) No se observa pruebas técnicas de humedad de suelo, así como tampoco excavaciones o calicatas alguna que permita establecer la profundidad del nivel freático, que los lleve a concluir que la succión radicular desestabilizo la edificación de la señora Adriana Duque.
- C) Por otro lado, los árboles de mango nunca pueden presentar más de una raíz pivotante, al mismo tiempo la función de la raíz pivotante es de anclaje y su crecimiento siempre es vertical desde la base del árbol hacia el interior de la tierra.
- D) En el suelo de la casa de la señora Adriana Duque no se presentan horizontes con Hardpan o claypan compactos que doblen la raíz pivotante.
- E) Las raíces del árbol de mango de absorción de solución mineral del suelo dependen del oxígeno por lo tanto no penetra más de 40 cm de profundidad.
- F) Por ultimo realizan una mención sobre el tronco del árbol de mango que se mantiene en el jardín trasero, este tronco tiene 2 años de haber sido talado y presenta hongos descomponedores en toda su estructura aérea, al mismo tiempo el flujo de savia bruta o elaborada esta atrofiado lo cual evidencia que el árbol radicularmente está muerto, por lo tanto, es imposible que una raíz en esta condición esta viva.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta M. 2020. Tipos de raíces. Ecología Verde. Recuperado el 10 de septiembre de 2021. de https://www.ecologiaverde.com/tipos-de-raices-2644.html#anchor_7

Botanical. 2019. Clasificación de Raíces. Recuperado el 10 de septiembre de 2021. de <https://sites.google.com/site/botanicalicaro/clasificacion-de-la-raices>

Rodríguez L, Camacaro M y Pire R. 1994. Densidad longitudinal de las raíces en naranja valencia sobre el patrón de limón volkameriana en la zona de sicarigua, estado de lara. Recuperado el 10 de septiembre de 2021. de [http://www.ucla.edu.ve/bioagro/Rev6\(2\)/2.%20Densidad%20longitudinal.pdf](http://www.ucla.edu.ve/bioagro/Rev6(2)/2.%20Densidad%20longitudinal.pdf)

Bayano, F. 2020. Raíces Mediterráneas. Recuperado el 10 de septiembre de 2021. de <https://escueladeoficioslanucia.es/portaldelanaturalezalanucia/raices-mediterraneas-2/>

Cordialmente



TP. 22.619 MinAgricultura

Ing Ag. JUAN RODRIGO ALVARADO
C.C. 93.412.216 de Ibagué
TP. 22619 de MinAgricultura
Celular 313 816 7489
Cra 4 No. 45-33 Barrio Piedra Pintada
Ibagué – Tolima
alvaradocomer@gmail.com

Pd. Anexos:

- Registro fotográfico de la visita realizada.

INFORMACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-CUND.
PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL **No.** 2019-0093
DEMANDANTE: ADRIANA ESTHER DUQUE CARDONA
DEMANDADO: AMP CONSTRUCCIONES SAS Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

INSPECCIÓN ING. AGRONOMO: AGOSTO 25 DE 2021 Y SEPTIEMBRE 3 DE 2021

REGISTRO FOTOGRAFICO

PATIO 1



FOTO 1



FOTO 2



FOTO 3



FOTO 4



FOTO 5



FOTO 6



FOTO 7



FOTO 8



FOTO 9



FOTO 10



FOTO 11



FOTO 12



FOTO 13



FOTO 14



FOTO 15



FOTO 16



FOTO 17

ARBOLES A, B, C



FOTO 18



FOTO 19



FOTO 20



FOTO 21



FOTO 22



FOTO 24



FOTO 23



FOTO 25



FOTO 26



FOTO 27



FOTO 28



FOTO 29



FOTO 30



FOTO 31



FOTO 32



FOTO 33



FOTO 34



FOTO 35



FOTO 36



FOTO 37

PATIO 4

ARBOLES B



FOTO 38

ARBOL A



FOTO 39



FOTO 40



FOTO 41



FOTO 42



FOTO 43



FOTO 44



FOTO 45



FOTO 46



FOTO 47



FOTO 48



FOTO 49



FOTO 50



FOTO 51



FOTO 52



FOTO 53



FOTO 54



FOTO 55

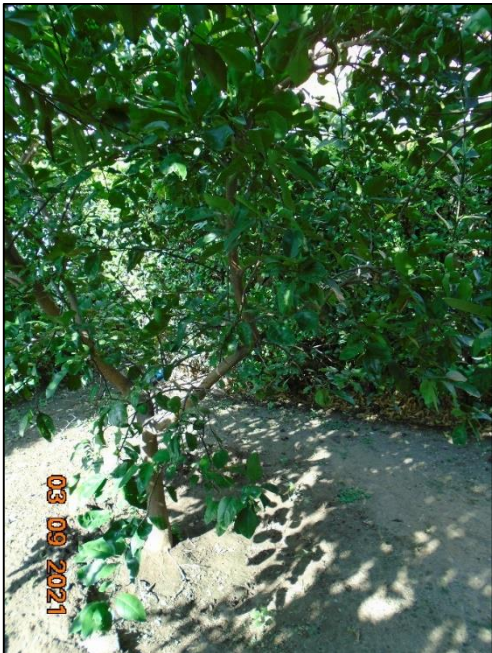


FOTO 56



FOTO 57

PATIO 3



FOTO 58



FOTO 59



FOTO 60



FOTO 61



FOTO 62



FOTO 63



FOTO 64



FOTO 65



FOTO 66



FOTO 67



FOTO 68



FOTO 69

JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO

Tarjeta Profesional No. 22.619 Min. Agricultura
Conjunto Residencial Solarium Torre Cañon Apto 503 Teléfono 3138167489
alvaradocomer@gmail.com
Ibagué, Colombia

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Agrónomo con experiencia en desarrollo y fortalecimiento de cadenas productivas hortofrutícolas. Estructuración de proyectos de producción y comercialización del Cultivos hortifrutícolas, desarrollo de proyectos de factibilidad agroindustriales y en valoración de impactos socio-ambientales en diferentes cultivos tropicales. Preparación en análisis geoespacial de proyectos agrícolas y en técnicas avanzadas de agricultura de precisión. Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo para la ejecución de proyectos agrícolas. Experiencia en asistencia técnica de cultivos y formación de equipos técnicos en productos hortifrutícolas. Manejo avanzado del Inglés y de programas de computación.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2019-2020 Gerente. Frutos Dulces S.A.S., Venadillo Tolima

Logros

Liderar las actividades técnicas, administrativas, financieras y comerciales en el posicionamiento de la variedad tailandesa Nan Doc Mai No.4 de Mango en el primer cultivo de 17.000 árboles en producción en Colombia.

2019-2020 Consultor técnico de Cultivos Tropicales. Empresa SYNAG, Sampuez, Sucre.

LOGROS

Apoyar técnicamente el establecimiento de un cultivo de 400 hectareas de Coco variedad Alto Caribe en asocio con Mango Variedad Magdalena River para la producción de cultivos industriales.

2019-2020 Propietario Vivero Colfrutales, Guamo y Libano Tolima.

LOGROS

Establecer un vivero con capacidades de propagación de 150.000 arboles frutales de Aguacate, Mango y Citricos de diferentes variedades.

- 2020 Asesor Tecnico, Empresa CAMC, Muzo, Boyaca**
- Logros**
- Apoyar técnicamente el mantenimiento de Cultivos de Aguacate, Guanábana y Cítricos en un área de 150 hectáreas en el municipio de Muso, Boyacá.
- 2019-2020 Asesor técnico, Cifrutol S.A.S. Ibagué, Tolima.**
- Logros**
- Apoyar técnicamente el establecimiento de cultivos de Aguacate Hass en el municipio de Ibagué en un área de 150 hectareas.
- 2016-2018 Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. Gobernación del Tolima. Ibagué, Colombia.**
- Logros**
- Elaborar políticas agrícolas para el desarrollo de la familia campesina en el departamento del Tolima. Construir una plataforma exportadora para los cultivos de aguacate y mango a través de una planta empacadora de frutas y de asociar a los pequeños y medianos productores en la Federación de Paltolima.
- 2011-2015 Colsultor Técnico . Compañía Envasadora del Atlántico Barranquilla. Colombia.**
- 2018-2020 Logros**
- Planificar, Coordinar y Ejecutar planes integrales de manejo integrado de cultivos tropicales en un área de 1000 hectáreas de productos hortofrutícolas para la transformación agroindustrial de la empresa. Verificar que los protocolos de sanidad se adapten a los requerimientos técnicos de las normas de calidad internacionales como Global Gap y Marks Spencer.
- 2008-2020 Asistente Tecnico y propietario. Ci Tropical Fresh Fruit Ltda. Natagaima, Tolima.**
- Logros**
- Planificar, Coordinar y Ejecutar el establecimiento de un cultivo de mango con variedades rojas e indicas en un área de 40 hectáreas. Verificar que los protocolos de producción, sanidad cosecha y poscosecha que se adapten a los requerimientos técnicos del cultivo de mango y limón tahiti.
- 2017 Asistente Tecnico**

2013-2015 Gerente General. Federación Colombiana de Productores de Mango. Bogotá, Colombia.

Logros

Desarrollar proyectos de impacto gremial a través de diferentes fondos multilaterales para fortalecer la producción y asociatividad de los cultivadores de mango en Colombia.

2014-2015 Asistente técnico. INAPIN LTDA. Tocaima, Cundinamarca

Logros

Mejoramiento productivo de un cultivo de mango Keitt en un área de 30 hectáreas. Proyectar y planificar actividades de sanidad, producción, cosecha y poscosecha en el cultivo de mango.

2013-2014 Asistente Técnico. K.M.A Inversiones S.A.S. Santa Catalina (Bolívar).

Logros

Mejoramiento Productivo de un cultivo de mango de un área aproximada de 120 hectáreas de mango variedades van dike, keitt y Tommy atkins. Establecer un protocolo de mejoramiento en un cultivo de 30 años en actividades de poda, fertilización, sanidad, cosecha y poscosecha.

2011-2015 Secretario Técnico Nacional de la Cadena de Mango. Corporación Colombia Internacional y Asohofrucol. Bogotá, Colombia.

Desempeñar las funciones de secretaría técnica Nacional estableciendo relaciones con las instancias públicas y privadas del nivel nacional y regional, con la finalidad de contribuir al mejoramiento competitivo y productivo de la cadena, de acuerdo con lo establecido en la Ley 811 de 2003, el decreto 3800 de 2006 y la resolución 186 de 2008.

Logros

Consolidar una estructura regional de la cadena nacional de mango y consolidar los planes regionales, diseñando estrategias, objetivos y acciones a nivel nacional para el bien de la cadena productiva de mango.

2010 Gerente. ASESORIAS Y GESTIONES AGROPECUARIAS S.A.S., “AGESAGRO S.A.S.”. Ibagué, Tolima.

Seguimiento y control de inversión a proyectos agropecuarios y agroindustriales, en las líneas de crédito ordinarias y del Agro Ingreso Seguro establecidas por FINAGRO a todos los bancos de primer nivel en los departamentos de Cundinamarca, Tolima y Huila

LOGROS

Desarrollo analítico en los aspectos técnicos y económicos a los proyectos agropecuarios y agroindustriales bajo las políticas gubernamentales de apoyo al campo.

2007-2009 Supervisor de Créditos Agropecuarios en los departamentos de Cundinamarca, Huila, Tolima y Guaviare. FINAGRO. Bogota D.C.

Seguimiento y control de inversión a proyectos agropecuarios y agroindustriales, en las líneas de crédito ordinarias y del Agro Ingreso Seguro establecidas por FINAGRO a todos los bancos de primer nivel en los departamentos de Cundinamarca, Tolima y Huila

LOGROS

Desarrollo analítico en los aspectos técnicos y económicos a los proyectos agropecuarios y agroindustriales bajo las políticas gubernamentales de apoyo al campo.

2006 Promotor Técnico Comercial para la empresa Bayer Cropscience de la Zona Uraba. Apartado, Antioquia.

Desarrollo de estrategias de mercado en la introducción de nuevos productos para la protección de cultivos.

LOGROS

Montaje de plataformas y bases de datos de software de agricultura de precisión en el cultivo de banano como valor agregado a la utilización de productos para la protección de cultivos.

EDUCACIÓN

2004 Ingeniero Agrónomo. Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda (EARTH). Guácimo, Limón Costa Rica

2018-2020 Estudiante. Especialización en Gestión de Agronegocios. Universidad Agraria de Colombia.

1997 Bachiller Académico. Colegio Chapagnat. Ibagué, Colombia.

CURSOS COMPLEMENTARIOS

2012 Congreso. IV Congreso Internacional de Mango Ecuatoriano. Guayaquil, Ecuador.

- 2012** **Misión Tecnológica.** Misión Internacional de mango Piura-Guayaquil 2012. Cadena Nacional de Mango y Asohofrucol. Piura, Peru y Guayaquil, Ecuador.
- 2010** **Seminario.** VII Seminario Internacional de frutas Tropicales. 2010. CORPOICA. Medellín. Colombia.
- 2010** **Congreso.** III Congreso Internacional del Mango Ecuatoriano. Guayaquil. Ecuador.
- 2009** **Curso.** Formación Empresarial. Programa de Empresarización Rural. FINAGRO. Ibagué, Tolima.
- 2008** **Congreso.** II Congreso Internacional del Mango Ecuatoriano. Guayaquil, Ecuador.
- 2005** **Seminario.** II Seminario internacional sobre producción, comercialización e industrialización de plátano, Manizales, Caldas.
- 2005** **Curso.** Manejo de Agroquímicos. SENA. Apartado (Antioquia)

RECONOCIMIENTOS

- 2016** **Conferencista.** Congreso mundial de Mango, Promango Perú. Piura Perú.
- 2012** **Conferencista.** Congreso Latinoamericano de Mango, Asohofrucol, Bogotá, Colombia
- 2003** **Primer Lugar.** Concurso de desarrollo empresarial, Curso de Proyectos Empresariales. EARTH, Costa Rica.
- 2009-2010** **Representante Productores del Tolima.** Concejo Nacional de Mango. Agrocadenas. Minagricultura. Bogotá D.C.

REFERENCIAS PERSONALES

- **OSCAR BARRETO QUIROGA.** ExGobernador del Tolima.
- **MAURICIO CUESTAS,** Coordinador Nacional Cadenas Hortifrutícolas Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- **SERGIO KARAGUMESHIAN,** Gerente Comercial. Compañía Envasadora del Atlántico.

DATOS PERSONALES

Fecha y lugar de nacimiento:	Ibagué, 7 de junio de 1979
Cédula de Ciudadanía:	93.412.216 de Ibagué
Estado civil:	Casado.
Experiencia Laboral:	16 años.



Sembramos a Colombia por el mundo

Certificación N°:
1187 - 2015

**EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL,
DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL,
NIT: 800.186.585-7**

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos a nuestro cargo, se pudo establecer que el señor **JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 93.412.216, celebró el nueve (09) de marzo de 2015 con la Corporación Colombia Internacional un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual no generó relación laboral alguna con la Corporación, y cuyo objeto fue: «El CONTRATISTA se obliga con total autonomía a prestar sus servicios profesionales bajo el marco del convenio Interadministrativo No. 20150231 suscrito entre el MADR y la CCI, para llevar a cabo las actividades de la Secretaría Técnica de la cadena de Mango a nivel nacional, en articulación con el coordinador o por el delegado de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio, estableciendo relaciones con las instancias públicas y privadas del nivel nacional y regional, con la finalidad de contribuir al mejoramiento competitivo y productivo de la cadena.», con una duración de contada a partir del nueve (09) de marzo de 2015 al treinta (30) de diciembre de 2015, por la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 20.800.000).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2015.


OMAR E. SOLANO CIFUENTES

Proyectó: *Angela María Lora*
Revisó: *Isolina Arboleda G 7*
Revisó: *Osvaldo*
Archivó: *SECRETARÍA GENERAL Y CERTIFICACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS*

NOTA: Para verificar la autenticidad de este certificado puede comunicarse al Tel. 3443111, Ext. 183



Certificación N°:
1185 - 2015

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL,
DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL,
NIT: 800.186.585-7

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos a nuestro cargo, se pudo establecer que el señor **JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 93.412.216, celebró el cuatro (04) de febrero de 2014 con la Corporación Colombia Internacional un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual no generó relación laboral alguna con la Corporación, y cuyo objeto fue: *«EL CONTRATISTA se obliga con total autonomía profesional, a prestar sus servicios como secretario técnico de la cadena del Mango a nivel nacional, para adelantar y gestionar las distintas actividades relacionadas con la organización de la cadena, tendientes a su mejoramiento competitivo y productivo, estableciendo relaciones con las instancias públicas y privadas del nivel nacional y regional, de conformidad con lo establecido en la ley 811 de 2003, el decreto 3800 de 2006 y la resolución 186 de 2008.»*, con una duración de contada a partir del seis (6) de febrero al treinta (30) de diciembre de 2014, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 29.865.000).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2015.

OMAR E. SOLANO CUENTES

Proyecto: Maty: Quiroes Valencia
Asistente Jurídico, Dirección Jurídica
Revisó: Osalano
Archivó: CENTRO DE FUNDACIÓN DOCUMENTOS CCI CERTIFICACIONES CERTIFICACIONES 2015

NOTA: Para verificar la autenticidad de este certificado puede comunicarse al Tel. 3443111, Ext. 183



Sembramos a Colombia por el mundo

Certificación N°:
1186 - 2015

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL,
DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL,
NIT: 800.186.585-7

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos a nuestro cargo, se pudo establecer que el señor **JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 93.412.216, celebró el veintidós (22) de febrero de 2013 con la Corporación Colombia Internacional un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual no generó relación laboral alguna con la Corporación, y cuyo objeto fue: «EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios como secretario técnico de la cadena de mango, en articulación con el coordinador o delegado de la Dirección de Cadenas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estableciendo relaciones con las instancias públicas y privadas del nivel nacional y regional, con la finalidad de contribuir al mejoramiento competitivo y productivo de la cadena, de acuerdo con lo establecido en la ley 811 de 2003, el decreto 3800 de 2006 y la resolución 186 de 2008.», con una duración de contada a partir del veintidós (22) de febrero al treinta (30) de diciembre de 2013, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 28.600.000).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2015.


OMAR E. SOLANO CIFUENTES

Proyectó: Marly y Quilones Valencia
Asistente Jurídica, Dirección Jurídica
Revisó: Quilones
Archivó: CENTRO INFORMATIVO DOCUMENTOS CCI CERTIFICACIONES CERTIFICACIONES 2015

NOTA: Para verificar la autenticidad de este certificado puede comunicarse al Tel. 3443111, Ext. 183



Sembramos a Colombia por el mundo

Certificación N°:
1184 - 2015

**EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL, DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL,
NIT: 800.186.585-7**

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos a nuestro cargo, se pudo establecer que el señor **ALVARADO MORENO JUAN RODRIGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 93.412.216, celebró el primero (1) de abril de 2011 con la Corporación Colombia Internacional un Contrato de Prestación de Servicios, el cual no generó relación laboral alguna con la Corporación, y cuyo objeto fue: «El CONTRATISTA se obliga a prestar de manera autónoma e independiente, los servicios como Secretario Técnico Nacional de la Cadena de Mango, en coordinación con la Dirección de Cadenas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las secretarías Técnicas Regionales vinculadas, estableciendo relaciones con las instancias públicas y privadas a nivel nacional y regional, con la finalidad de contribuir al mejoramiento competitivo y productivo de la cadena, en concordancia con lo establecido en la ley 811 de 2003, el decreto 3800 de 2006 y la resolución 186 de 2008 conforme a los términos de referencia y el plan operativo del convenio 044 de 2011», con una duración contada a partir del primero (1) de abril de 2011 hasta treinta (30) de diciembre de 2011, por un valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000).

Que mediante Acta de Liquidación suscrita el nueve (09) de abril de 2012, se liquidó de común acuerdo el mencionado Contrato de Prestación de Servicios, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto y quedando transado cualquier derecho y obligación.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2015.

OMAR E. SOLANO G. FUENTES

Procesado: Angélica María Lora Parillo

Revisó: Quilana

Archivo: \SECRETARÍA GENERAL\ CERTIFICACIONES \ PRESTACION DE SERVICIOS

Para verificar la autenticidad de este certificado puede comunicarse al Tel. 3443111, Ext. 183.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672 -7
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Dirección Talento Humano



LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que revisada la Historia Laboral del Doctor **JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.412.216, se comprobó que prestó sus servicios en la Gobernación del Tolima, desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2018, desempeñando el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO - CODIGO 020 - GRADO DE REMUNERACION 04- SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Central, con el siguiente factor salarial:

Sueldo	\$ 5.219.000,00
Gastos de Representación	\$ 5.219.000,00

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada, dada en la ciudad de Ibagué, el 17 de Septiembre de 2018.


MÓNICA ANDREA RODRÍGUEZ QUIMBAYO
Directora de Talento Humano.

*Preparó y Elaboró: Carolina Guaiterón Grande
Revisó y Aprobó: Mónica A. Rodríguez Q.*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Ext. 1407 -1408 Telefax (8) 2 63 72 26 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Medellín, 27 de Julio de 2006

14958

MANPOWER DE COLOMBIA LTDA

CERTIFICA

Que el señor JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.412.216 labora para MANPOWER de Colombia con un contrato por obra o labor desde el 01 de julio de 2006. Se desempeña como PROMOTOR, para la empresa usaria BAYER CROPSCIENCE, con una asignación salarial de \$1.942.500, mas auxilio de vehículo por \$855.200.

Este certificado se expide a solicitud del interesado (a).

Cordialmente,


LUZ MARIA DOMÍNGUEZ VILLEGAS
Representante de Servicios

"CONSERVAR ORIGINAL, SE EXPIDE CADA SEIS MESES"



CORPORACION "ACCIONES DIFERENTES"
HOMBRE Y NATURALEZA EN ARMONIA PARA UN MEJOR VIVIR.
NIT: 809011244 – 2

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION ACCIONES DIFERENTES
HOMBRE Y NATURALEZA EN ARMONIA PARA UN MEJOR VIVIR -CAD**

Hace Constar:

Que, JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO, Ingeniero Agrónomo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.412.216 de Ibagué, ejecutó con la Corporación Acciones Diferentes, los compromisos que a continuación se relacionan:

1. Contrato de prestación de servicios No. 007-2010, derivado de los Convenios de Cooperación No. 011-2010 y 001-2011, suscrito entre la Corporación Acciones Diferentes y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA.

Objeto: Brindar acompañamiento y asistencia técnica agropecuaria a productores de cacao de la Asociación de Loany Toy -ASAGROLT dentro del marco del proyecto de Alianza Productiva de cacao en el Municipio de Ortega, con el fin de fortalecer su competitividad a través de la incorporación de buenas prácticas agrícolas y de manufactura y el mejoramiento de su acceso a nuevos mercados.

Fecha Iniciación: 01-11-2010

Fecha terminación: 30-06-2011

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy doce (12) de febrero de 2015



NEYLA LOPEZ RIVERA
CC: 65.495.619 de Armero
Cargo: Gerente CAD
Teléfono: 3107905281



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



FINAGRO

Prosperidad
para todos

**EL DIRECTOR JURÍDICO DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL
SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO.**

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Agrónomo **JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.412.218 de Ibagué, ha suscrito con FINAGRO los siguientes contratos de prestación de servicios:

1) El número 34 de 2007, con plazo entre el 26 de marzo de 2007 y el 26 de marzo de 2008, por un valor de \$65.741.100.

El objeto contractual fue, entre otras actividades, prestar sus servicios para realizar trescientas (300) visitas de control de los recursos relacionados con las líneas ordinarias de crédito de FINAGRO, con las de Créditos Asociativos a través de Programas de Fomento y Desarrollo Agropecuarios, así como con el Incentivo a la Capitalización Rural, ICR, el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, y el Certificado de Incentivo Forestal, CIF.

2) El contrato Sin Número con plazo entre el tres (3) de junio de 2008 y el tres (3) de junio de 2009, por un valor de \$69.357.000.

El objeto del contrato fue prestar sus servicios para realizar trescientas (300) visitas de control de los recursos relacionados con las líneas de crédito registradas en FINAGRO, así como con el Incentivo a la Capitalización Rural, ICR, el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, y el Certificado de Incentivo Forestal, CIF, entre otros.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil once (2011).

Cordialmente,



GUILLERMO LUIS OLIVER OLIVER
Director Jurídico (E)



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Carrera 13 No. 28-17 Pisos 2,3,4 y 5 PBX: 320 3877 Agrolínea: 01 8000-912218
www.finagro.com.co - Bogotá D.C. - Colombia



Bogotá, 20 de diciembre de 2015

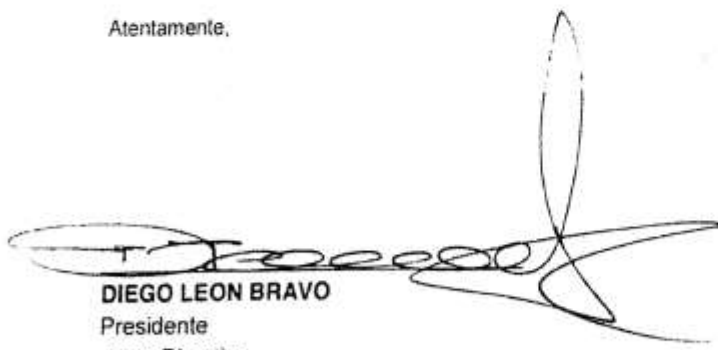
Señores
A quien Interese
Ciudad

Referencia: Certificación Contractual

Por medio de la presente me permito certificar que el señor JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO identificado con la cedula de ciudadanía 93.412.216 de Ibagué, se desempeñó como Gerente General de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE MANGO-FEDEMANGO** identifica con el nit 900.638.332-4 desde el mes de julio de 2013 hasta el mes de diciembre de 2015.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Diciembre del dos mil quince (2015).

Atentamente,



DIEGO LEON BRAVO
Presidente
Junta Directiva



Institución: COLEGIO CHAMPAGNAT

Dirección: Variante Mirolindo-Jordán

Teléfono: 676016

Formada: COMPLETA

Inscripción S.E.: 331044

Inscripción Banco: 373001-00199

Acta Individual de Graduación

En Ibagué a los 29 días del mes de noviembre de 1997 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del COLEGIO CHAMPAGNAT

Institución Aprobada hasta 1997/Se prorroga vigencia de aprobación de estudios según Resolución 634 de agosto 24 de 1995.
En el Nivel de Educación Media y autorizada por Gobernación del Tolima

Para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICO

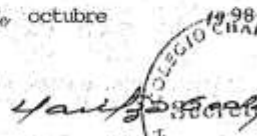
Según Resolución No. 068 de febrero 4 de 1991. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el título de:
BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos e identificación se relacionan a continuación:
JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO C.c.93'412.216 de Ibagué

Es copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado, Folio(s) No(s) 045
Acta No. 015 de noviembre 29 de 1997 que consta de 133 alumnos
que comienza con JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO
y se cierra con LILIANA MARCELA ZAPATA VARGAS.
Firmado y sellado por HNO. MARIO ADOLFO MAZO M. Rector(a)
Identificado con la 18.461.700 de Quimbaya Secretario(a)
y MARITZA GODOY S.
Identificado con la C.c.28.546.727 de Ibagué

Dada en Ibagué, los 14 días de octubre


Rector(a)


Secretario(a)



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Champagnat Ibagué

Autorizado por la Gobernación del Tolima, Según Resolución No. 068 del 4 de Febrero de 1.991

Confiere a:

Juan Rodrigo Alvarado Moreno

Identificando(n) con la C.C. No. 790607-13168 de Ibagué (Tol.)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los Estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes.



Rector

Secretario

Registro Interno

Acta No. 015

Folio No. 044

Este diploma no requiere ser registrada en la Secretaría
de Educación de conformidad con el decreto
No. 921 del 6 de Mayo de 1.994

Dado en Ibagué, a 29 de noviembre

de 1.997



001827

La Oficina de Registro de la Universidad EARTH, certifica que el graduado:
JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO,
Pasaporte No. 93412216

cumplió satisfactoriamente con el Programa de Licenciatura en Ciencias Agrícolas. El señor Alvarado Moreno concluyó el Plan de Estudios en diciembre de 2004.

El Ingeniero Agrónomo Alvarado Moreno recibió su grado Académico en el Acto de firma de Acta de graduación realizado el 09 de diciembre de 2004, según consta en el Acta N°20, Folio N°35, Registro N°IA-913 de esa misma fecha.

Se extiende la presente por solicitud del interesado y para los fines que se requiera en Guácimo, Provincia de Limón, República de Costa Rica, a los quince días del mes de abril de dos mil cinco.

Atentamente,


OFICINA DE REGISTRO

A: Aprobado
R: Reprobado

CrPp: Crédito Promedio Ponderado
Pp: Promedio Ponderado
I: Incompleto

Trim: Trimestral
Acum: Acumulado

RO: Retiro Oficial
ET: Experiencia Trabajo

Las calificaciones se ajustan a la escala de 0 al 10, siendo la mínima de aprobación la nota siete.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5521

16 DIC 2005

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación.

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 2230 de 2003 y la Resolución No. 2783 del 13 noviembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 44.472.116, presentó una solicitud de convalidación al título de INGENIERO AGRÓNOMO, otorgado el 10 de agosto de 2001 por la ESCUELA DE INGENIERÍA DE LA REGIÓN TROPICAL "NIMEDA EARTH" - COSTA RICA, mediante solicitud radicata en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 300805382 - 2340205.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2230 de 2003, corresponde al Ministerio de Educación Nacional, homologar, estudiar, parificar y convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 1687 del 3 de junio de 2004, uno de los criterios aplicables para efectuar la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Caso Similar.

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), mediante resolución No. 745 del 8 de julio de 2001, convalidó un título otorgado el 10 de diciembre de 1999, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, para su inscripción en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de INGENIERO AGRÓNOMO otorgado el 10 de agosto de 2001 por la ESCUELA DE INGENIERÍA DE LA REGIÓN TROPICAL "NIMEDA EARTH" - COSTA RICA, a JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 44.472.116, como equivalente al título de INGENIERO AGRÓNOMO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas, de acuerdo a la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 DIC, 2005

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

JUAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA

2005-11-01

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

459293

ESTA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2005 AUG 17 A 8:03

Jefe de LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



EXENTO DE
DERECHOS

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

José Leguel
EARTH

15 DIC 2004

SAN JOSE

Esta certificación es otorgada
responsabilidades en cuanto al contenido del documento

Manuela Paredes Guevara
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
SAN JOSE, COSTA RICA

Fecha 16 ENE 2005
El Cónsul General de Colombia CERTIFICA que el señor
Hernán Paredes García
que autorizó el documento adjunto, ejerció legalmente en la fecha ya
expresada las funciones de Oficial de
autenticación
y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son
los que usó y acostumbró en su cargo.
GUSTAVO HUMBERTO PAREDES
Cónsul General de Colombia

El Consulado no asume responsabilidad alguna por el contenido
de los documentos.





EARTH

Consejo Directivo de esta Universidad, por recomendación de su Facultad y de conformidad con la autoridad que le confiere la Ley de Creación N° 7044 de la República de Costa Rica y sus modificaciones



OTORGA A

Juan Rodrigo Alvarado Moreno

EL TITULO DE

INGENIERO AGRONOMO,
Grado Académico de LICENCIATURA
con todos los derechos y deberes inherentes a tal grado



[Signature]
MBA. Steve Knoebel
Presidente
Consejo Directivo

[Signature]
Dr. José A. Zagui S.
Rector

[Signature]
Dr. Daniel Serna
Decano

Guácima, Costa Rica
10 de diciembre del 2004

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 3 4 1 2 7 1 6		6. DCL: 10	
7. Administración: 3 2		8. Número de identificación: (415)7707212464(8020)001400278042 5	
9. Datos personales:			
9.1. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2		9.2. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	
9.3. Número de identificación: 9 3 4 1 2 7 1 6		9.4. Fecha de expedición: 2007 06 20	
9.5. Lugar de expedición: COLOMBIA 1 6 9		9.6. Departamento: Tolima 7 3	
9.7. Ciudad/Municipio: ALVARADO		9.8. Fecha de expedición: MORENO	
9.9. Primer nombre: JUAN		9.10. Segundo nombre: RODRIGO	
9.11. Fecha de nacimiento: 1990			
9.12. Número de identificación: 9 3 4 1 2 7 1 6			
9.13. Fecha de expedición: COLOMBIA 1 6 9			
9.14. Departamento: Bogotá D.C.			
9.15. Ciudad/Municipio: Bogotá 0 0 1			
9.16. Clasificación: C 1 1 0 0 1 7 0 0 A P 1 0 3			
9.17. Correo electrónico: 41. Apellido(s): 2 5 6 9 2			
9.18. Teléfono: 45. Teléfono 2:			
Actividad económica:			
Actividad principal: 46. Código: 7 4 9 9		Actividad secundaria: 47. Fecha inicio actividad: 2004 12 15	
Otras actividades: 48. Código: 1 1 2 1		Ocupación: 49. Código: 3 1 2 1	
Responsabilidades: 50. Código: 1 3			
12- Ventas régimen simplificado			
Usuarios autorizados: 51. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		Exportadores: 52. Fecha: 53. Tipo: 54. Servicio: 55. Monto: 56. CDT	
Para uso exclusivo de la DIAN: 57. Asesor: 58. Fecha: 2004 12 15			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y se compromete a su veracidad y exactitud ante la DIAN.		Se declara de la veracidad que la DIAN recibe.	
Artículo 15 Decreto 2188 del 31 de agosto de 2004.		Firma del funcionario autorizado:	
Firma del asistente:		59. Nombre: QUMBAYO CHÁVEZ CLAUDIA MARCELA	
60. Cargo: P.I.P. 130 13			



PIN de Validación: ad640a59



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19266181, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19266181.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
11 Mayo 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
17 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: ad640a59



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: ad640a59



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: ad640a59



Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 25 de Julio de 2017 hasta el 24 de Julio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Dirección: BARRIO CIUDAD MONTES MANZANA "M" CASA "5" GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Teléfono: 3144650011

Correo Electrónico: avaluosjuanma@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias En Avalúos- Eduamerica

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19266181.

El(la) señor(a) JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: ad640a59



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ad640a59

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

JUZGADO	PROCESO	RADICACION	DEMAMDANTE	DEMANDADO	INFORME
Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Girardot, Cund.	Reparación Directa	2004-01048	Haydee Palma Vargas y Otros	Municipio de Fusagasugá	20.06.2013
Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Girardot-Cund.	Liquidación Sociedad Conyugal	2011-0231	Zulema Artunduaga Bermeo	William Alfredo Benavides Serrano	04.02.2014
Promiscuo Municipal de Guataquí-Cund.	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	2013-00083	Edgar Alberto Ruíz C.	Fernando Figueroa Contreras	25.08.2014
Promiscuo Municipal de Guataquí-Cund.	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	2013-00084	Edgar Alberto Ruiz C.	Vicente Trujillo Albadán y otro	01.06.2015
Promiscuo Municipal de Guataquí-Cund.	Ejecutivo de Mínima Cuantía	2014-00039	Raúl Ibarra	Mauricio Serrato Molina	01.06.2015
Promiscuo Municipal de Jerusalén Cund.	Reivindicatorio	2014-00100	Jaime Barrios Tinoco y Otra	Anatolio Medina Sandoval	21.08.2015
Juzgado Promiscuo Municipal de Agua De Dios, Cund.	Pertenencia	2018-0125	Pedro Pablo Poveda Barón	Víctor Manuel Robayo y Otros.	19.12.2019
Juzgado Promiscuo Municipal de Agua De Dios, Cund.	Verbal con Acción Reivindicatoria	2017-0437	I.C.B.F.	Juan De Jesús Cárdenas Castañeda	04.09.2019
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes, Tol.	Ejecutivo Singular Desp. Comisorio No. 2021-0007 D.C. 007 Proveniente Juzg. 1 C.C. del Guamo, Tol.	2020-0039	José Herminso Arias Castro (Hoy Cesionario Fredy Alberto Zorro)	Juan Carlos Ramírez Oviedo	16.08.2021
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes, Tol.	Ejecutivo Singular Desp. Comisorio No. 2019-0015 No. 03/19 Proveniente Juzg. 1 C.Mpal Gdot.	2018-0555	Yolanda Osorio	Dairy Herrera León	04.02.2021
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes, Tol.	Pertenencia	2017-00136	Edilberto Guzmán Cardozo	Hros.Indet. De Rosa Ma. Triana y Otros.	28.08.2020

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes, Tol.	Pertenencia	2017-0001	Ma. Mercedes Caicedo	Hortensia Guzmán Ortiz Hdros ciertos e Indet.	03.08.2020
INSPECCION MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA	Perturbación a la Posesión	2015-002	QUERELLANTE: Hernán Javier Gálvez Londoño	Querellado: Ramiro Ramírez Urquijo	12.10.2018
Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño-Cundinamarca	Ordinario Reivindicatorio	De Origen:25307-4003-003-2017-00616 INTERNO: C-14-0018	María Idalí Medina de Alvarez	Norma Edith Yustes Nieto	16.01.2018
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Pertenencia	2017-0073	John Jairo Abreu Páez	Ma. Del Carmen Ardila de Castañeda y Otros.	11.02.2021
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Pertenencia	2017-0122	María Elisa Pico De Bautista y otros	Carlos Julio Guevara Balaguera y Otro	09.08.2018
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Pertenencia	2016-0167	Octavio Ariza	José Angel Torres Pinzón	15.05.2018
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Pertenencia	2016-0139	Arnulfo Rojas Gómez	Hdros De Jorge Enrique López Soto	14.03.2018
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Divisorio	2014-0149	Ana Elvia Merchán	Arnulfo Bachiller Castiblanco	07.11.2017
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá - Cundinamarca	Reivindicatorio	2016-0216	Héctor Aníbal Miranda	Silvino Castillo	28.08.2017
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá - Cundinamarca	Reivindicatorio	2015-00064	Adonaldo López Valero	Geovanny Francisco Garzón García	20.06 y 11.08.2017
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Verbal Especial	2015-0191	Hernán Gómez Urbano	Ana Belén Forero	02.01.2017
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá - Cundinamarca	Divisorio	2015-0017	Edgar Orlando Gutiérrez Mendoza y Otros	Alonso Rangel Rodríguez	29.07.2016
Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot	Ejecutivo	2012-0477	Deysy Rivera de Martínez	Marco Antonio Martínez Martínez	12.12.2019
Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot	Ejecutivo	2005-00264	Guillermo Rodríguez Espinosa	Primitivo Rodríguez Duque	25.06.2019

Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot	Verbal	2018-00096	Leónidas Reyes García	Vivian Johanna Torres Contreras y Otra	05.12.2018
Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot	Ejecutivo Hipotecario	2017-00270	Ma. Del Carmen Castañeda	Luis Oswaldo Velásquez Rojas	03.08.2020
Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot	Deslinde y Amojonamiento	2017-00126	Luz Stella Melo Niño	Myriám Camargo Alvarado y Otros	21.07.2020
Juzgado Tercero Civil Municipal De Girardot	Pruebas Anticipadas Sobre Bien Inmueble	2018-0129	Solicitante: María Yamile Miranda Tami		07.09.2018
Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot	Pruebas Anticipada	2018-00194	María Yamile Miranda Tami	Diego Felipe Rodríguez Miranda	22.08.2018
Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot	Pruebas Anticipadas sobre bien Inmueble	2018-0129	Solicitante: María Yamile Miranda Tami		16.08.2018
Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot	Pertenencia	2016-0075	María Cristina Sáenz Marín	Heriberto Sandoval Polo	27.11.2017
Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot	Ordinario Reivindicatorio	2015-00493	Miguel Arcángel Fierro García	Carmen Alicia García de Gómez	17.01.2017
Sala Civil-Flia. del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cund.	Ordinario-Nulidad Acción de Tutela-Caución	2006-00106	Camelot Milenio RC S en C.	Condominio Campestre El Peñón y Otros.	02.12.2019
Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Verbal Reivindicatorio	2018-00190 ADICION	Sandra Milena Chaparro Victoria	Jorge Enrique Salazar Beltrán	16.05.2022
Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Verbal Reivindicatorio	2018-00190	Sandra Milena Chaparro Victoria	Jorge Enrique Salazar Beltrán	04.08.2021
Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Verbal-Responsabilidad Civil	2018-00037	Consorcio Agrícola Buenos Aires S.A.S.	Concesión Alto Magdalena S.A.S.	23.03.2021
Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2013-0346	Claudia Paola Quintero Barrio	Promotora Costa Caribe LTDA en LIQ.	04.07.2019
Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2017-0040	Néstor Javier Guataquirá Riaño	Nelly Angel Riveros	12.12.2018

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2015-0166	Martha Cecilia Monroy Rodríguez y Otro	Casa Club Ltda.	23.04.2018
Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Ordinario Simulación	2016-0067	Diego Alberto y Camilo José Calderón Jiménez	Ma. Del Pilar Calderón Romero y Otros	27.11.2017
Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Ordinario Nulidad	2014-0320	Nelson Soto Duque	Tifany Tatiana Díaz Duque	22.09.2017
Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Ordinario	2016-0041	Bernardo Santiago Almonacid Galvis	Constructora Carlos Collins S.A	12.05.2017
Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2015-0043	Ana Mercedes Penagos	Ramón Elías Rodríguez Patiño	15.11.2016
Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2015-0065	Hebert Ospina Tafur	Heriberto Sandoval Polo	10.10.2016
Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2015-0213	Alejandro Lozano	José Armando Camacho Cruz y otra	16.08.2016
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia y Reivindicatorio	2017-00091	Jorge Enrique Ortíz González y Martha Lucia Bernal Gutiérrez.	Luis Antonio Rivera Lozano	09.03.2021
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2015-00262	Denis Alberto Tasso León	Parque Industrial Río De la Magdalena y Cía. Ltda. Y demás personas Indet.	14.08.2020
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Divisorio	2013-00054	Mauricio Urquijo Hernández y Otros.	Luis Eduardo Urquijo Bérgaño y Otros.	29.07.2020
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2014-00219	Milton Arango Hernández	Olga Martínez Ianíni y demás personas	09.03.2020
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2014-00311	Joselito Muñoz Murcia	Manuel Alberto Botero Uribe E Indet.	04.09.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2017-00019	Oscar Alfonso Cardeñoza Sánchez	Cerámica Eterna S.A en Liq. y Otros	27.08.2019
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2017-00044	Jerba & CIA.S. EN C.	M Distribuciones LTDA en Liq.	08.07.2019
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2015-0299	Oswaldo Humberto Chuquisan Oviedo	Angel Alberto Díaz y Otros	23.11.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2015-00174	Miguel Augusto Gordillo León	Martha Judith Puin E Indet	21.11.2017

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2015-00172	Idaly y Ramiro Matta Valencia	Herederos De Secundino Matta C. E Indet.	20.11.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2014-00276	María Isabel Prieto Morales	Blanca N. Rodríguez de Piedrahita E Indet .	02.10.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Ordinario Nulidad	2014-0320	Nelson Soto Duque	Tifany Tatiana Díaz Duque	22.09.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2013-0083	Cenen Rojas Futinico y Otros	Sandalio Carrillo Castellanos y Otros	09.09.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Divisorio	1997-09911	Fabiola Liévano y Otros	Cecilia Villarraga de Liévano y Otros	05.09.2016. y 07.11.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2014-00311	Joselito Muñoz Murcia	Manuel Alberto Botero Uribe E Indet.	04.09.2017.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Ordinario De Simulación	2012-00157	Andrea Niño Herrán	Martha Herrán Galindo y Otros	14.07.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2015-00252	María Inés Iza Velásquez y Otros	Alirio Amaya Laguna y Otros .	07.07.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Ordinario	2016-0041	Bernardo Santiago Almonacid Galvis	Constructora Carlos Collins S.A	12.05.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2014-0258	Rosalba Bautista García	Paulina Giraldo de Cuellar E IND.	17.04.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2013-00337	Rodolfo Martínez Leal	Carlos Arturo Ulloa Clavijo y Otros	13.03.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Divisorio	2014-170/317-318-319	Indira Castellanos Medina	María Mirna Silva Sotelo y Otros	16.02.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Divisorio	2014-00124	Edna Patricia Martínez M.	María del Carmen Martínez de Martínez y Otros.	13.02.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2013-0344	Conj. Residencial Santa Mónica Etapa I	SOC. Constructora Santa Mónica S.A en Liq.	19.12.2016
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Ordinario Reivindicatorio	2010-00225	Luis Ignacio Charry Fierro	Luis Enrique Ibarra Garibello	16.11.2016
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Pertenencia	2015-0054	Alex Eduardo Espejo Saavedra	Lucy Amparo Perdomo López y Otros	10.11.2016
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Ordinario De Simulación	2013-00088	Ma. Marcela del Perpetuo Socorro Marcucci P.	Guillermo Alberto Castro Calderón y Otros	27.01.2016

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot	Ordinario Reivindicatorio	2013-00105	Lina Alexandra Alvarez Rivas y Otras	Luis Jorge Escobar Escobar	23.07.2015
Juzgado Civil Del Circuito de La Mesa	Divisorio	2010-00387	María Amally Moncaleano de Mantilla y Otra	Lilia María Piñeros Camacho y Otros	07.12.2020
Juzgado Civil Del Circuito de La Mesa	Pertenencia	2014-00269	Pedro Pablo Ardila Ardila	Alba Lucía Ardila Ardila y Otros	04.07.2020
Juzgado Civil Del Circuito de La Mesa	Ejecutivo Hipotecario	2013-00096	Inversiones VARCAL S.A.S.	Myriam Calderón De Segura	04.03.2020



E471162

CERTIFICA

Que la Arquitecta LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ con cédula de ciudadanía No. 51839199 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-57890, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 460 del 7 de Diciembre de 1995 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de Abril de 2022.

GINNETETH FORERO FORERO
Directora Ejecutiva (E)

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación 2UcT5Ve

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia

PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co



PIN de Validación: c28f0b79



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51839199, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-51839199.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
10 Oct 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
20 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: c28f0b79



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- ♦ Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
20 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- ♦ Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
20 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- ♦ Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
10 Oct 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- ♦ Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
20 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: c28f0b79



Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- ♦ Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
20 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- ♦ Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
20 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- ♦ Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
25 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- ♦ Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
20 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- ♦ Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.



PIN de Validación: c28f0b79



<https://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción
20 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Dirección: URBANO
Teléfono: 3212709141
Correo Electrónico: archivolucas@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos - EDUAMERICA Centro de Estudios Técnicos y Empresariales
Arquitecto - Fundación Universidad de América.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51839199.

El(la) señor(a) LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

c28f0b79

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: c28f0b79



<https://www.raa.org.co>



Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

IDONEIDAD PERITO AVALUADOR

PROCESOS ASIGNADOS		
DESEMPEÑO PERITO	ENTIDAD	PROCESO
Dictamen Pericial	Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot	Ordinario Reivindicatorio 2011-0105
Dictamen Pericial	Juzgado 2 Municipal Girardot	Divisorio 2014-00491
Mensura, Avalúo y Partición	Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot	Divisorio grande comunidad 2013-00158
Adjudicación Remate - Dictamen Pericial	Juzgado Promiscuo de Ricaurte	Divisorio 2014-00122
Dictamen Pericial	Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot	Divisorio 278-03045/1991
Dictamen Pericial	Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot	Pertenencia 2012-0158
Dictamen Pericial Valoración	Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot	Ordin. Responsabilidad Civil 2012-0257
Dictamen Pericial	Juzgado 2 Municipal Girardot	Ordinario 2011-0025-01
Dictamen Pericial y Avalúo	Juzgado 15 de Familia	Sucesión Intestada 2013-1685
Peritaje	Juzgado 18 Civil del Circuito	Ordinario Contractual 2010-0068
Mensura, Avalúo y Partición	Juzgado 6 Civil del Circuito Bogotá	Divisorio grandes comunidades
Avalúo y daños	Juzgado 19 Civil Municipal	Ordinario 2007-0097

INSPECCIONES DE POLICIA QUERELLAS
Inspección 16 D Puente Aranda, Inspección 10B Engativá, Inspección 1A, 1B Usaquén, Inspección Chapinero 2 A, Inspección Santafé 3 A, Inspección Novena 9A, Inspección Kennedy 8A, 8B, Inspección de Suba 11 A,C, Centro de conciliación metropolitana de Bogotá.

DESEMPEÑO	ENTIDAD	PROCESO
COMO PERITO		
Avalúo de Muebles	Juzgado 14 Civil Municipal Btá	Ejecutivo 2010-0986
Avalúo	Juzgado 1 Civil del Circuito Btá	Abreviado Pertenencia 2006-455
Dictamen Pericial	Juzgado 23 Civil del Circuito Btá	Pertenencia 2009-0572
Dictamen Pericial	Juzgado 39 Civil del Circuito Btá	Pertenencia 2011-0735
Dictamen Pericial	Juzgado 40 Civil del Circuito Btá	Pertenencia 2012-0254
Dictamen Pericial	Juzgado 2 Civil del Circuito Btá	Pertenencia 2012-00135
Dictamen Pericial	Juzgado 6 Civil del Circuito Btá	Pertenencia 2004-0176
Dictamen Pericial	Juzgado 6 Civil de Descongestión Btá	Pertenencia 2011-0451
Dictamen Pericial	Juzgado 6 Civil del Circuito Btá	Pertenencia 2011-0394
Dictamen Pericial	Juzgado 6 Civil del Circuito Btá	Pertenencia 2007-0238
Dictamen Pericial	Juzgado 36 Civil del Circuito Btá	Pertenencia 2012-0303
Dictamen Pericial	Juzgado 35 Civil del Circuito Btá	Pertenencia 2008-0036

LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
PERITO - ARQUITECTO – AVALUADOR
Auxiliar de la Justicia- Consejo Superior de la Judicatura

<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 1 Civil del Circuito Fusa</i>	<i>Resolución Contrato 2019-00283</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia Rural 2010-00132</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Reivindicatorio MINDEFENSA 2017-0048</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Reivindicatorio MINDEFENSA 2018-00179</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Reivindicatorio MINDEFENSA 2017-0049</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Verbal 2017-00518</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2019-00567</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2019-00330</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2019-00255</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2019-00508</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2019-00283</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2019-00217</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2018-00078</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2016-00363</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2017-00713</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2018-00019</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Incumplimiento contrato 2019-000180</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2016-00516</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2013-0189</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2017-00210</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2017-00206</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil Municipal Gdot</i>	<i>Pertenencia 2018-0019</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Divisorio2018-00577</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 4 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Reivindicatorio2019-00399</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Divisorio2017-00130</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2013-0129</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2013-0298</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2013-0150</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2011-0125</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2010-0287</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2013-0064</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2011-0188</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Municipal Girardot</i>	<i>Ejecutivo Singular 3013-0308</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2012-0240</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia Agraria 2011-0323</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2011-0072</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2015-0048</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2015-0066</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2015-0080</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2015-0213</i>

avaluoslucas@hotmail.com arqluzcg@gmail.com
Tel. 321 270 91 41 Girardot, Colombia

LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
PERITO - ARQUITECTO – AVALUADOR
Auxiliar de la Justicia- Consejo Superior de la Judicatura

<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2015-0095</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2014-0020</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2014-0143</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2014-042</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Divisorio 2014-0144</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Divisorio 2014-0145</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2014-0212</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2014-0266</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2014-0290</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Divisorio 2014-0291</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2014-0300</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2014-0316</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Prueba Extraprocesal Stella Gamboa</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2016-0102</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2015-0122</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Reivindicatorio 2015-0152</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2015-0154</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2015-0273</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2012-0306</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Ejecutivo Hipotecario 2009-0249</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Expropiación ANI 2009-0007</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Pertenencia 2009-0366</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Nilo</i>	<i>Prueba Anticipada 2018-002</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2° Civil Municipal del Circuito de Girardot.</i>	<i>Pertenencia 2016-0137</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 2° Civil Municipal del Circuito de Girardot.</i>	<i>Pertenencia 2016-0384</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 3° Civil Municipal del Circuito de Girardot</i>	<i>Prueba Extraprocesal Stella Gamboa</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot</i>	<i>Declarativo- Reivindicatorio Min-Defensa.</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá</i>	<i>Pertenencia 2017-00313</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá</i>	<i>Pertenencia 2017-00250</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá</i>	<i>Pertenencia 2017-0048</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá</i>	<i>Reivindicatorio 2015-0141</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá</i>	<i>Pertenencia 2017-0048</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá</i>	<i>Pertenencia 2015-0170</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá</i>	<i>Pertenencia 2017-0068</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá</i>	<i>Pertenencia 2017-0110</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá</i>	<i>Pertenencia 2017-0112</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Agua de Dios</i>	<i>Pertenencia 2016-0112</i>
<i>Dictamen Pericial</i>	<i>Juzgado Promiscuo Mpal. de Agua de Dios</i>	<i>Deslinde 2017-00131</i>